

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6063
CELEBRADA EL JUEVES 9 DE MARZO DE 2017
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6069 DEL JUEVES 30 DE MARZO DE 2017



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO

PÁGINA

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6056 y 6057	3
2. INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL. CIAS-DIC-17-002. Creación del Centro de Investigaciones Antropológicas (CIAN)	3
3. PROYECTO DE LEY. PD-17-02-014. <i>Adición de un nuevo capítulo XII a la Ley de Contratación Administrativa, Ley N.º 7494, para crear la Autoridad Nacional de Contratación Administrativa.</i> Expediente N.º 19.775	14
4. PRONUNCIAMIENTO. PM-CU-17-002. Sobre la libertad de cátedra	20
5. PROYECTO DE LEY. CEL-DIC-17-001. <i>Reforma del artículo 4 de la Ley N.º 4646, del 20 de octubre de 1970, reforma por la Ley N.º 5507, del 19 de abril de 1974, Reforma juntas directivas de autónomas, creando presidencias ejecutivas, artículo 4, inciso 1.</i> Expediente N.º 17.089	23
6. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	27
7. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. CAFD-DIC-17-004. Presupuesto extraordinario N.º 1-2017	31
8. ESTATUTO ORGÁNICO. CEO-DIC-17-002. Solicitud para cambiar el nombre de la Facultad de Bellas Artes por “Facultad de Artes”. Segunda consulta	46
9. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-17-03-025. Propuesta para declarar el 2017 como año del centenario del nacimiento de <i>Rodrigo Facio Brenes</i>	59
10. AGENDA. Ampliación	60
11. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-17-02-018. Nombramiento de la persona que representará al Consejo Universitario en la Comisión de Becas <i>Clyde J. Surgi</i> , durante el 2017	61

Acta de la **sesión N.º 6063, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves nueve de marzo de dos mil diecisiete.

Asisten los siguientes miembros: Ing. José Francisco Aguilar Pereira, director, Área de Ingeniería; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; Dr. Jorge Murillo Medrano, Área de Artes y Letras; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Área de Salud; Srta. Iris Karina Navarro Santana y Srta. Verónica Chinchilla Barrantes, sector estudiantil, y Dra. Sindy Vargas Abarca, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y dos minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

El señor director del Consejo Universitario, Ing. José Francisco Aguilar, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas: N.º 6056, ordinaria, del martes 14 de febrero de 2017, y N.º 6057 ordinaria del jueves 16 de febrero de 2017.
2. Se continúa con el análisis de:
 - Creación del Centro de Investigaciones Antropológicas (CIAN).
 - Proyecto de Ley *Adición de un nuevo capítulo XII a la Ley de contratación administrativa, Ley N.º 7494, para crear la Autoridad Nacional de Contratación Administrativa*. Expediente N.º 19.775.
 - Propuesta de pronunciamiento sobre la libertad de cátedra.
 - Comisión Especial. Proyecto de ley: *Reforma del artículo 4 de la Ley N.º 4646, de 20 de octubre de 1970, reforma por la Ley N.º 5507, del 19 de abril de 1974, reforma juntas directivas de autónomas creando presidencias ejecutivas, artículo 4, inciso 1*. Expediente N.º 17.089.

****A las ocho horas y treinta y tres minutos, entra el Dr. Henning Jensen. ****

3. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
4. Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios. Presupuesto extraordinario N.º 1-2017.
5. Comisión de Estatuto Orgánico. Solicitud para cambiar el nombre de la Facultad de Bellas Artes por *Facultad de Artes* (segunda Consulta) .
6. Propuesta para declarar el 2017 como año del centenario del nacimiento de Rodrigo Facio Brenes.

ARTÍCULO 1

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 6056, del 14 de febrero de 2017, y 6057, del 16 de febrero de 2017, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 6056

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación la aprobación del acta N.º 6063, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 6057

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación la aprobación del acta N.º 6057, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 6056 y 6057, sin modificaciones de forma.

****A las ocho horas y treinta y siete minutos, entra el Dr. Carlos Méndez. ****

ARTÍCULO 2

La Dra. Yamileth Angulo Ugalde, coordinadora de la Comisión de Investigación y Acción Social, continúa con la exposición del dictamen sobre la creación del Centro de Investigaciones Antropológicas (CIAN) (CIA-DIC-17-002).

LA DRA. YAMILETH ANGULO continúa con la exposición del dictamen, a partir del punto 4. Criterio de la Oficina de Planificación Universitaria, que a la letra dice:

4. Criterio de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU-343-2016, del 10 de junio de 2016)

La Oficina de Planificación Universitaria señaló que el TC de la plaza administrativa sería para labores secretariales, lo cual, según la estructura ocupacional vigente, corresponde al puesto de Técnico Asistencial B; no obstante, en su momento, la

Sección de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración y la Oficina de Recursos Humanos determinarán la clase ocupacional correspondiente.

A continuación, se detallan los costos estimados a partir del segundo semestre de 2016 y por tres periodos más de una plaza de ½ TC de director del CIAN y de una plaza de Técnico Asistencial B:

LA DRA. YAMILETH ANGULO aclara que las plazas se solicitan a partir de 2016, ya que en ese año ingresó la solicitud al Consejo Universitario y se hizo la consulta a la Oficina de Planificación; se debe valorar que actualmente están en el 2017.

Continúa con la exposición del dictamen.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La iniciativa de creación del Centro de Investigaciones Antropológicas (CIAN) fue propuesta por la Escuela de Antropología, respaldada por la Facultad de Ciencias Sociales y el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI), y finalmente elevada al Consejo Universitario por intermedio de la Rectoría, para el conocimiento de la Comisión de Investigación y Acción Social, según lo estipula la normativa vigente.

LA DRA. YAMILETH ANGULO menciona que el párrafo anterior se incluye para señalar que se cumple con el procedimiento de creación de un centro de investigación tal y como se establece en la normativa.

Continúa con la exposición del dictamen.

Si bien es cierto la creación como estructura formal posibilita el poder gestionar fondos a nivel nacional e internacional y el realizar proyectos conjuntos a través del Centro, es de suma importancia tomar en cuenta que la creación de una nueva estructura en la Universidad es un acto complejo, por la revisión que debe hacerse al contenido presupuestario y la responsabilidad que implica el tener una nueva instancia.

La Escuela de Antropología aportará recursos para el fortalecimiento de la investigación y la acción social en la disciplina a través del Centro de Investigación, para lo que es esencial que exista coordinación entre docencia, investigación y acción social, a fin de expandir conocimiento y dar un aporte a la humanidad.

LA DRA. YAMILETH ANGULO informa que la Comisión realizó varias reuniones con integrantes de la anterior comisión y con la directora de la Escuela de Antropología, con el fin de contar con un compromiso por parte de esta unidad académica, en relación con el aporte que debe hacerse para la creación de un centro, a fin de evitar que después de creado el Centro, no haya investigadores para este centro. Es sabido que la carga académica de los centros de investigación es autorizada por los directores de las unidades académicas y no de los centros; esa es uno de los elementos que más analizaron.

Continúa con la exposición del dictamen.

Según los nombres de investigadores e investigadoras aportados por la Escuela de Antropología que se adscribirían a este Centro de Investigación, la Comisión pudo constatar que existe recurso humano de alto nivel académico que permitirá el desarrollo de la investigación y la acción social. Este es el principal rubro que debe considerarse cuando se toma la decisión de la apertura de un centro de investigación.

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que el alto nivel académico corresponde a grados de maestría y doctorado; es decir, son personas altamente calificadas para hacer investigación no solo en la unidad académica, sino en el Centro de Investigación,

Continúa con la exposición del dictamen.

Asimismo, para esta Comisión es importante verificar que realmente existe un desarrollo académico del Área que justifique la creación de una nueva instancia universitaria, por lo que después de analizar el documento remitido por la Unidad Académica y solicitar la información correspondiente para ampliar criterios, se estima que la creación de este nuevo Centro de Investigación tendría las condiciones de infraestructura, académicas y administrativas necesarias para su funcionamiento, lo cual se deberá completar con la asignación de una plaza de ½ TC para la Dirección y una plaza de TC de apoyo administrativo, que también son requisitos básicos para su funcionamiento.

En conclusión, el Centro vendría a satisfacer la necesidad de reorganizar estratégicamente y potenciar las diferentes líneas temáticas que han surgido como consecuencia del desarrollo de la antropología nacional, y a proyectar nuevos lineamientos académicos y profesionales.

LA DRA. YAMILETH ANGULO aclara que otro elemento que no se menciona, pero que fue analizado, es cuando en una unidad académica se desarrolla la investigación, pero no llega a consolidarse como un centro de investigación, en las estrategias para obtener recursos y vínculos con otras universidades, no es lo mismo presentarse como un centro de investigación que como una unidad académica.

Continúa con la exposición del dictamen.

****A las ocho horas y cuarenta y tres minutos, entra el Dr. Jorge Murillo. ****

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

1. La Asamblea de la Escuela de Antropología en la sesión N.º 35-2015 (sic), artículo 6, del 18 de marzo de 2015, acordó aprobar el documento “*Creación del Centro de Investigaciones Antropológicas CIAN*”.
2. El Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión N.º 5-2015, artículo 2, del 28 de mayo de 2015, conoció y aprobó la creación del Centro de Investigaciones Antropológicas (CIAN).
3. El Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI), en la sesión N.º 427-2015, artículo 21, del 21 de setiembre de 2015, analizó y aprobó la propuesta de creación del CIAN.
4. La Rectoría, mediante oficio R-6475-2015, del 29 de setiembre de 2015, envió al Consejo Universitario dicha propuesta, la cual fue trasladada a la Comisión de Investigación y Acción Social (pase CIAS-P-15-001, del 2 de noviembre de 2015).
5. La Escuela de Antropología envió información adicional, mediante el oficio EAT-223-2016, del 1.º de setiembre de 2016.
6. La Oficina de Planificación Universitaria señaló que el TC de la plaza administrativa sería para labores secretariales, lo cual, según la estructura ocupacional vigente, corresponde al puesto de Técnico Asistencial B; no obstante, en determinado momento será la Sección de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración y la Oficina de Recursos Humanos las que determinen la clase ocupacional correspondiente (oficio OPLAU-343-2016, 10 de junio de 2016).
7. En el anexo 5 del “Documento de Creación del Centro de Investigaciones en Antropología (CIAN)” está contenida la propuesta del Reglamento del CIAN; al respecto, **el artículo 125 del Estatuto Orgánico** señala:

Las funciones concretas de cada una de las Unidades Académicas de la Investigación y de las Unidades Especiales y su consecuente proyección docente y de acción social, serán estipuladas en sus respectivos reglamentos, los cuales deberán apegarse a las políticas, acuerdos, y al reglamento general aprobado por el Consejo Universitario. Los reglamentos de cada Unidad Académica de la Investigación podrán ser propuestos para su debida aprobación. Cuando el Consejo Universitario considere que un reglamento es específico podrá facultar al señor Rector para su aprobación y promulgación.

8. La creación de un centro de investigación le corresponde al Consejo Universitario, según lo estipula el Estatuto Orgánico:

ARTÍCULO 129.- La creación, fusión o eliminación de un instituto, un centro de investigación, una estación experimental o una unidad especial de investigación le corresponde al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación. (...)

9. El Reglamento de la Investigación de la Universidad de Costa Rica, en el tercer párrafo del artículo 24, define:
(...) Al crearse un nuevo instituto o centro de investigación o estación experimental, le corresponde al Consejo Universitario la designación del primer director o de la primera directora, por un periodo no mayor de un año. El Consejo Universitario definirá la jornada laboral que debe dedicar a la dirección académico docente de la unidad.
10. El Instructivo para la Administración y Asignación de las cargas académicas docentes, en el punto 4.1. Cargos directivos, cuadro N.º 3, señala que las horas máximas por semana para un director de un centro de investigación es de 20 horas (CIRCULAR VD-14-2015, del 3 de julio de 2015).
11. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5017, artículo 6b, del 28 de setiembre de 2005, acordó:
b) Fortalecer los estudios técnicos, en cuanto a la aprobación de nuevas plazas, con el fin de darle a la Universidad de Costa Rica sostenibilidad presupuestaria a largo plazo.
12. La formación antropológica que brinda la UCR es la única en el país y está entre las más consolidadas de la región centroamericana, por lo que su crecimiento académico requiere la oportunidad de ampliar los esfuerzos que la investigación ha significado en los logros de la disciplina.
13. El Centro de Investigaciones Antropológicas (CIAN) promoverá y realizará la producción de conocimiento, su difusión y aprovechamiento, en los ámbitos de la Antropología Sociocultural, la Arqueología, la Antropología Lingüística y la Antropología Biológica.
14. Con la creación del CIAN se satisfaría la necesidad de reorganizar de forma estratégica y se potenciarían las diferentes líneas temáticas que han surgido como consecuencia del desarrollo de la antropología nacional, además de que se proyectarían nuevos lineamientos académicos y profesionales.
15. El CIAN sería el primer centro especializado en investigaciones antropológicas en Costa Rica, y uno de los pocos en Centroamérica y Latinoamérica, lo cual aporta al enriquecimiento del liderazgo de la Universidad de Costa Rica y las Ciencias Sociales en la región.
16. Los laboratorios de Arqueología “Carlos Humberto Aguilar Piedra” y Etnología “María Eugenia Bozzoli Vargas” se integrarán al CIAN, con lo cual se fortalecerán las funciones de estos como parte de un ente más especializado para dirigir los esfuerzos de la investigación y sus objetivos conexos. Además, ambos laboratorios tienen propuestas de desarrollo acordes con los objetivos del Centro, entre cuyas funciones está dar apoyo a actividades docentes, lo cual se constituye en una forma de relación permanente con la Escuela.
17. También se visualiza al CIAN como un ente especializado que permita ampliar y mantener los contactos internacionales con investigadores y universidades, la consecución de fondos externos, y facilitar una relación más proyectiva y dinámica con la realidad nacional, regional y sus desafíos en desarrollo humano, pensamiento crítico y tolerancia, políticas públicas y culturales.
18. El CIAN se proyectará al ámbito de la Acción Social como resultado de enfocar problemáticas socioculturales, mantener el compromiso con la protección del patrimonio cultural, relacionar los resultados de investigaciones con el bienestar humano, divulgación del conocimiento, entre otras maneras de entrelazar una dimensión académica con la otra.
19. El Centro de Investigaciones Antropológicas (CIAN) estará estructurado por un consejo científico, un consejo asesor, la dirección, dos laboratorios y las coordinaciones de programas y proyectos.
20. La Escuela de Antropología aportaría para el funcionamiento del CIAN: 3 y $\frac{1}{4}$ TC de docentes para investigación y acción social; 2 plazas de $\frac{1}{2}$ TC de Técnico Especializado B, del Laboratorio de Arqueología; $\frac{1}{8}$ TC docente-administrativo, de la coordinación del Laboratorio de Etnología, y $\frac{1}{8}$ TC docente-administrativo, de la coordinación del Laboratorio de Arqueología.

21. Se cuenta con recurso humano de alto nivel académico, interesado en pertenecer a este Centro de Investigación, lo cual permite pensar que su desarrollo académico y científico será de alto nivel.
22. La Escuela de Antropología propuso a las siguientes personas para ocupar el puesto de dirección del CIAN (EAT-033-2017, del 16 de febrero de 2017):
 - María del Carmen Araya Jiménez.
 - Giselle Chang Vargas.
 - Felipe Montoya Greenheck.

LA DRA. YAMILETH ANGULO aclara que la elección de los candidatos a la Dirección se hizo mediante Asamblea. En el anexo se incluyen sus currículos.

Continúa con la exposición del dictamen.

ACUERDA

1. Crear el Centro de Investigaciones Antropológicas (CIAN).
2. Solicitar a la Administración que:
 - a. Asigne una plaza de ½ TC para la Dirección del Centro.
 - b. Realice el estudio técnico correspondiente para la asignación de una plaza para labores secretariales, que se requiere para apoyar el funcionamiento del CIAN.
3. Designar a _____ como primer(a) director(a) del Centro de Investigaciones Antropológicas (CIAN), por el periodo de un año, del ___ de _____ de 2017 al ___ de _____ de 2018.
4. Informar a la dirección del CIAN que la propuesta reglamentaria debe ser analizada por el Consejo Asesor y el Consejo Científico, una vez conformados estos órganos. Asimismo, dicha propuesta deberá seguir el proceso de análisis y aprobación del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI) y, posteriormente, de la Rectoría, acorde a lo establecido en el *Reglamento de la Investigación de la Universidad de Costa Rica.*”

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que en el acuerdo, se anota que la propuesta de reglamento, no es competencia del Órgano Colegiado y no puede ser desde la perspectiva de que las personas que solicitan la creación del centro, sino que debe nacer del Consejo Asesor y Consejo Científico, cuando lo estructuran; después la propuesta reglamentaria pasaría a la Vicerrectoría de Investigación, como está estipulado, el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI) revisaría la propuesta y cuando la aprueben pasaría a la Rectoría, porque es un reglamento de un centro y no corresponde al Consejo Universitario, aprobar reglamentos de centros de investigación.

Menciona que firman el dictamen la Dra. Teresita Cordero, M.Sc. Carlos Méndez, Dr. Fernando García, representante de la Rectoría y vicerrector de Investigación, su persona como coordinadora de la Comisión de Investigación y Acción Social. Agradece a la Licda. Gréttel Castro, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

Señala que en el anexo 1 está la documentación enviada por la directora Silvia Salgado, con los nombres de las tres personas de la terna para la designación del primer director o primera directora, y el acuerdo de la Asamblea de Escuela de esa unidad académica.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece a Dra. Yamileth Angulo y a la Comisión por la presentación del dictamen. Somete a discusión el dictamen.

LA DRA. TERESITA CORDERO da los buenos días; coincide con la importancia del Centro de Investigación en el campo de la Antropología, ya que tienen una masa crítica fundamental de personas

que trabajan en el campo y tienen una posición clara para impulsar a su relevo generacional, para que vayan a realizar sus estudios doctorales, y esa es una política clara de la Escuela; por eso están interesados en el campo de la investigación.

Considera que el proceso que tiene el desarrollo de la Antropología, la posibilidad y la constitución del centro les ayudaría a articular, incluso, los laboratorios que se han desarrollado desde hace mucho tiempo. Estima importante desde el Área de Ciencias Sociales un centro de ese tipo.

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA da los buenos días; expresa su felicidad de que el centro de investigación se esté formando cuando está en el Consejo Universitario, porque su formación profesional es antropóloga. Expresa su complacencia de ver cómo la carrera y la disciplina crece, porque los centros de investigación les permiten a los docentes aportar en el campo nacional y al desarrollo de la profesión.

Desea ver, en el futuro, a los profesores que le han dado clases participando de esos proyectos de investigación y a sus compañeros también. Reitera la importancia de los centros de investigación en la Universidad, ya que es una oportunidad, además de la trascendencia que tienen esos centros y la información que les brindan a los estudiantes como Universidad, y que lo puedan aprovechar en el futuro.

EL DR. JORGE MURILLO da los buenos días; felicita a la Comisión de Investigación y Acción Social, porque les presenta el dictamen, el cual hace un reconocimiento justo para la Escuela de Antropología; lo dice, porque trabaja en la Escuela de Lingüística y la Antropología y la Lingüística son disciplinas más hermanas dentro de las Ciencias Sociales, porque, por extrañas cosas del destino, la lingüística se encuentra en la Facultad de Letras, pero en muchas universidades del mundo el departamento de lingüística pertenece al área de ciencias sociales, porque es una ciencia social en general y está hermanada con la lingüística.

Conoce, desde hace años, la trayectoria de investigación que han tenido todos los compañeros y las compañeras de la Escuela de Antropología; es una trayectoria importante en el desarrollo de la Universidad y de la antropología general en el país. Considera que con la creación del centro se hace justicia a todo el desarrollo que ha tenido la Escuela desde siempre. Aclara que, cuando dice escuela, sabe que antes no era escuela, pero es un desarrollo de la Antropología como disciplina, evidentemente, quiere decir que está de acuerdo con la creación del centro.

Plantea un asunto de forma en el dictamen, en la propuesta de acuerdo, ya que en el considerando 6 le parece que surge de la nada, porque en el 4 se menciona: “La Rectoría, mediante oficio R-6475-2015, del 29 de setiembre de 2015, envió al Consejo Universitario dicha propuesta, y el 5: “La Escuela de Antropología envió información adicional (...)”, tienen una relación de hechos, pero llega al considerando 6, donde dice: “La Oficina de Planificación Universitaria señaló que el TC de la plaza administrativa sería para labores secretariales (...), imagina que existe algo que justifica, continúa leyendo: “(...) En el anexo 5: “Documento de Creación del Centro de Investigaciones en Antropología (CIAN) está contenida la propuesta del Reglamento del CIAN (...)”, expresa que lo ve raro.

Puntualiza que en el considerando 11, se plantea: “El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5017, artículo 6b, del 28 de setiembre de 2005, acordó: *b) Fortalecer los estudios técnicos, en cuanto a la aprobación de nuevas plazas, con el fin de darle a la Universidad de Costa Rica sostenibilidad presupuestaria a largo plazo*”.

En síntesis, le parece que los considerandos 6 y 11 están relacionados, pero estarían más relacionados que con el 20 o el 21; además en el considerando 10 se dice: “*El Instructivo para la Administración y Asignación de las cargas académicas docentes*, en el punto 4.1. Cargos directivos,

cuadro N.º 3, señala que las horas máximas por semana para un director de un centro de investigación es de 20 horas”. Opina que debe ir ligado al considerando 22, porque se habla de la propuesta de Dirección, es un asunto de orden de los considerandos, y el 6 se podría, eventualmente, eliminar, porque no hay necesidad de dejarlo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO señala que enfatizó el tema sobre las 20 horas, porque el Reglamento de Investigación, que está en el considerando 9, establece que el Consejo Universitario definirá la jornada laboral que debe dedicar la dirección académica docente de la unidad. Considera que no debe de ser, y es una crítica al reglamento, porque para ser director de un centro de investigación se requiere una jornada mínima de 20 horas.

Recuerda que cuando tuvieron un taller sobre el reglamento de investigación, que el Consejo Universitario, cuando creó ese instituto, creó una jornada de $\frac{1}{4}$ de tiempo porque fue así; cuando el Consejo Universitario anteriormente creó el Instituto de Investigaciones en Arte, le creó una plaza de $\frac{1}{4}$ de tiempo, entonces la persona tiene esa jornada y está molesta y reclama en todos los lugares, con justa razón, de que ella solo tiene ese tiempo cuando su carga académica, según lo establecido, en otros reglamentos, es de medio tiempo. En ese caso, ella le dijo que había sido un error del Órgano Colegiado, no de los miembros que están actualmente, porque ninguno estaba cuando se creó, pero fue un error y que su carga mínima debería ser de 20 horas; algo que debería establecerse de esa forma, porque es la que tienen los directores de centros e institutos de investigación como carga académica y no pueden tener una jornada menor a la que deben cumplir.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expresa que estarían viendo aspectos de forma de los considerandos, y acuerdos para atender las recomendaciones de la Dra. Yamileth Angulo para aspectos de orden.

*****A las nueve horas, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y siete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR explica sobre los cambios realizados en el dictamen; lo que se hizo fue suprimir dos considerandos, el 6 y el 11, fueron ordenados, para el hilo conductor, de los considerandos; en ese caso los considerandos 10 y el 22 y el 20 y 21.

Somete a votación el acuerdo uno que dice: *Crear el Centro de Investigaciones Antropológicas*, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación la propuesta de acuerdo 2:

“Solicitar a la Administración que:

- a. *Asigne una plaza de $\frac{1}{2}$ TC para la Dirección del Centro.*

b. Realice el estudio técnico correspondiente para la asignación de una plaza para labores secretariales, que se requiere para apoyar el funcionamiento del CIAN.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expresa que deben ser conscientes de que cuando el Consejo Universitario solicita la asignación de una plaza, el trámite no es rápido; es decir, la persona que se designe como directora no tendrá plaza hasta el próximo año, porque para la asignación de plazas administrativas tiene que haber un estudio, introducirlo en la OPLAU y tiene que ser asignada después de que se apruebe el presupuesto el año siguiente; asimismo, las personas que solicitaron la creación del centro, lo saben y el Consejo coloca los acuerdos, pero es lógico que la plaza del director no va a estar hasta que no se realice el proceso, porque previamente solo el director hace la gestión del centro, que vaya a asumirlo con carga propia mientras no haya plaza.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR señala que se realizaron ajustes en el acuerdo 2, en el inciso a) en lugar de “asignar” se colocó crear. Seguidamente, da lectura a los ajustes del acuerdo 2: “Solicitar a la Administración: a. Crear una plaza de ½ TC, para la Dirección del Centro. b. Realizar el estudio técnico correspondiente para la asignación de una plaza para labores secretariales, que se requiere para apoyar el funcionamiento del CIAN”.

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Les dice a los miembros del Consejo que se les está repartiendo un papel, para que se realice la votación de la designación de la primera directora o del primer director del Centro de Investigaciones Antropológicas.

Seguidamente, somete a votación secreta la designación de la primera directora o director del Centro de Investigaciones Antropológicas:

María del Carmen Araya Jiménez	8 votos
Giselle Chang Vargas	0 votos
Felipe Montoya Greenheck	4 votos

Señala que la Sra. María del Carmen Araya Jiménez es la persona designada por el Consejo Universitario, y el acuerdo queda de la siguiente forma: “Designar a la Sra. María del Carmen Araya Jiménez como primera directora del Centro de Investigaciones Antropológicas CIAN por el periodo del 13 de marzo del 2017 al 12 de marzo del 2018”.

****A las nueve horas y dieciocho minutos, sale la Srta. Iris Navarro. ****

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Iris Navarro.

****A las nueve horas y diecinueve minutos, entra la Srta. Iris Navarro. ****

Comenta que la propuesta de acuerdo 4 queda como la leyó la Dra. Yamileth Angulo. Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Felicita a todos los que han hecho los esfuerzos en la gestión del Centro de Investigaciones Antropológicas, en particular a la Escuela de Antropología.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Asamblea de la Escuela de Antropología, en la sesión N.º 35-2015 (sic), artículo 6, del 18 de marzo de 2015, acordó aprobar el documento Creación del Centro de Investigaciones Antropológicas CIAN.**
- 2. El Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión N.º 5-2015, artículo 2, del 28 de mayo de 2015, conoció y aprobó la creación del Centro de Investigaciones Antropológicas (CIAN).**
- 3. El Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI), en la sesión N.º 427-2015, artículo 21, del 21 de setiembre de 2015, analizó y aprobó la propuesta de creación del CIAN.**
- 4. La Rectoría, mediante oficio R-6475-2015, del 29 de setiembre de 2015, envió al Consejo Universitario dicha propuesta, la cual fue trasladada a la Comisión de Investigación y Acción Social (pase CIAS-P-15-001, del 2 de noviembre de 2015).**
- 5. La Escuela de Antropología envió información adicional, mediante el oficio EAT-223-2016, del 1.º de setiembre de 2016.**

6. En el anexo 5 del “Documento de Creación del Centro de Investigaciones en Antropología (CIAN)” está contenida la propuesta del Reglamento del CIAN; al respecto, el artículo 125 del *Estatuto Orgánico* señala:

Las funciones concretas de cada una de las Unidades Académicas de la Investigación y de las Unidades Especiales y su consecuente proyección docente y de acción social, serán estipuladas en sus respectivos reglamentos, los cuales deberán apegarse a las políticas, acuerdos, y al reglamento general aprobado por el Consejo Universitario. Los reglamentos de cada Unidad Académica de la Investigación podrán ser propuestos para su debida aprobación. Cuando el Consejo Universitario considere que un reglamento es específico podrá facultar al señor Rector para su aprobación y promulgación.

7. La creación de un centro de investigación le corresponde al Consejo Universitario, según lo estipula el *Estatuto Orgánico*:

ARTÍCULO 129.- La creación, fusión o eliminación de un instituto, un centro de investigación, una estación experimental o una unidad especial de investigación le corresponde al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación. (...)

8. La formación antropológica que brinda la UCR es la única en el país y está entre las más consolidadas de la región centroamericana, por lo que su crecimiento académico requiere la oportunidad de ampliar los esfuerzos que la investigación ha significado en los logros de la disciplina.
9. El Centro de Investigaciones Antropológicas (CIAN) promoverá y realizará la producción de conocimiento, su difusión y aprovechamiento, en los ámbitos de la Antropología Sociocultural, la Arqueología, la Antropología Lingüística y la Antropología Biológica.
10. Con la creación del CIAN se satisfaría la necesidad de reorganizar de forma estratégica el funcionamiento de la unidad académica y se potenciarían las diferentes líneas temáticas que han surgido a consecuencia del desarrollo de la antropología nacional, además de que se proyectarían nuevos lineamientos académicos y profesionales.
11. El CIAN sería el primer centro especializado en investigaciones antropológicas en Costa Rica, y uno de los pocos en Centroamérica y Latinoamérica, lo cual aporta al enriquecimiento del liderazgo de la Universidad de Costa Rica y las Ciencias Sociales en la región.
12. Los laboratorios de Arqueología *Carlos Humberto Aguilar Piedra* y Etnología *María Eugenia Bozzoli Vargas* se integrarán al CIAN, con lo cual se fortalecerán las funciones de estos como parte de un ente más especializado para dirigir los esfuerzos de la investigación y sus objetivos conexos. Además, ambos laboratorios tienen propuestas de desarrollo acordes con los objetivos del Centro, entre cuyas funciones está dar apoyo a actividades docentes, lo cual se constituye en una forma de relación permanente con la Escuela.
13. También se visualiza al CIAN como un ente especializado que permita ampliar y mantener los contactos internacionales con investigadores y universidades, la consecución de fondos externos, y facilitar una relación más proyectiva y dinámica con la realidad nacional, regional y sus desafíos en desarrollo humano, pensamiento crítico y tolerancia, políticas públicas y culturales.
14. El CIAN se proyectará al ámbito de la Acción Social, como resultado de enfocar problemáticas socioculturales, mantener el compromiso con la protección del patrimonio cultural, relacionar los resultados de investigaciones con el bienestar humano, divulgación del conocimiento, entre otras maneras de entrelazar una dimensión académica con la otra.

15. El Centro de Investigaciones Antropológicas (CIAN) estará estructurado por un consejo científico, un consejo asesor, la dirección, dos laboratorios y las coordinaciones de programas y proyectos.
16. La Escuela de Antropología aportaría para el funcionamiento del CIAN: 3 y $\frac{1}{4}$ TC de docentes para investigación y acción social; 2 plazas de $\frac{1}{2}$ TC de Técnico Especializado B, del Laboratorio de Arqueología; $\frac{1}{8}$ TC docente-administrativo, de la coordinación del Laboratorio de Etnología, y $\frac{1}{8}$ TC docente-administrativo, de la coordinación del Laboratorio de Arqueología.
17. Se cuenta con recurso humano de alto nivel académico, interesado en pertenecer a este Centro de Investigación, lo cual permite pensar que su desarrollo académico y científico será de alto nivel.
18. El *Reglamento de la Investigación de la Universidad de Costa Rica*, en el tercer párrafo del artículo 24, define:
(...) Al crearse un nuevo instituto o centro de investigación o estación experimental, le corresponde al Consejo Universitario la designación del primer director o de la primera directora, por un periodo no mayor de un año. El Consejo Universitario definirá la jornada laboral que debe dedicar a la dirección académico-docente de la unidad.
19. El *Instructivo para la Administración y Asignación de las cargas académicas docentes*, en el punto 4.1. Cargos directivos, cuadro N.º 3, señala que las horas máximas por semana para un director de un centro de investigación es de 20 horas (CIRCULAR VD-14-2015, del 3 de julio de 2015).
20. La Escuela de Antropología propuso a las siguientes personas para ocupar el puesto de dirección del CIAN (EAT-033-2017, del 16 de febrero de 2017):
 - María del Carmen Araya Jiménez
 - Giselle Chang Vargas
 - Felipe Montoya Greenheck

ACUERDA

1. Crear el Centro de Investigaciones Antropológicas (CIAN).
2. Solicitar a la Administración:
 - a. Crear una plaza de $\frac{1}{2}$ TC para la Dirección del Centro.
 - b. Realizar el estudio técnico correspondiente para la asignación de una plaza para labores secretariales, que se requiere para apoyar el funcionamiento del CIAN.
3. Designar a María del Carmen Araya Jiménez como primera directora del Centro de Investigaciones Antropológicas (CIAN), por el periodo de un año, del 13 de marzo de 2017 al 12 de marzo de 2018.
4. Informar a la Dirección del CIAN que la propuesta reglamentaria debe ser analizada por el Consejo Asesor y el Consejo Científico, una vez conformados estos órganos. Asimismo, dicha propuesta deberá seguir el proceso de análisis y aprobación del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI) y, posteriormente, de la Rectoría, acorde a lo establecido en el *Reglamento de la Investigación de la Universidad de Costa Rica*.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, presenta la propuesta en torno al Proyecto de Ley Adición de un nuevo capítulo XII a la Ley de contratación administrativa, Ley N.º 7494, para crear la Autoridad Nacional de Contratación Administrativa. Expediente N.º 19.775 (PD-17-02-014).

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

- 1- La Rectoría eleva al Consejo Universitario el Proyecto de *Ley Adición de un nuevo capítulo XII a la Ley de contratación administrativa, Ley N.º 7494, para crear la Autoridad Nacional de Contratación Administrativa*. Expediente N.º 19.775 (R-4013-2016, del 6 de julio de 2016).
- 2- La Oficina Jurídica, en oficio OJ-753-2016, del 9 de agosto de 2016, dictaminó sobre el particular.
- 3- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6038, artículo 5, del 27 de octubre de 2016, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó: *Elaborar propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Administración Pública y a la Oficina de Suministros.*

ANÁLISIS

I.- Objetivo

La exposición de motivos señala algunos de los principios de la contratación administrativa que la Sala Constitucional, en diferentes sentencias anteriores a dicha Ley, había deducido de los artículos 182, 183 y 184 de la *Constitución Política*.

Se señale que, para los efectos del Proyecto de Ley, debe darse especial énfasis al principio de control y fiscalización de la correcta utilización de los fondos públicos, tal y como lo resolvió la Sala Constitucional en el voto N.º 998-98.

Se hace ver que la Ley N.º 8131 de *Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos*, en el artículo 98, crea el Sistema de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, con competencias circunscritas a la Administración Central, por lo que no existe una autoridad nacional de contratación administrativa que cubra todos los órganos del Estado costarricense.

En consecuencia, el proyecto procura la *creación de una autoridad nacional, para que sea el órgano encargado de emitir las directrices, los lineamientos y las políticas para evitar el sistema fragmentado de contratación administrativa vigente en el país, y definir las estrategias para optimizar los controles que eviten todo quebranto a la probidad y el menoscabo de la ética pública.*

El Proyecto de Ley en mención se encuentra adjunto a este dictamen.

II.- Criterios

2.1 Oficina Jurídica (OJ-753-2016, del 9 de agosto de 2016)

Esta Oficina señala que:

(...) se excluye del ámbito de aplicación de esta Ley a las universidades públicas, en claro respeto y reconocimiento del grado de autonomía e independencia que el constituyente otorgó a estas instituciones de educación superior universitarias.

No obstante el artículo 110 pretende que las universidades, el Instituto Tecnológico de Costa Rica y los gobiernos locales, se encuentren obligados a coordinar y suministrar la información que requiera la Secretaría Técnica de la Autoridad Nacional de la Contratación Administrativa para sus diversos trabajos.

Al respecto, es importante aclarar que en las relaciones de colaboración, las partes se encuentran en un plano similar, lo que quiere decir que en este tipo de vínculos una parte no se encuentra subordinada a la otra. Normalmente la materia solicitada está constituida por información simple, que no precisa de mayores elaboraciones o trabajos adicionales. La

colaboración voluntaria se presta en la medida en que sea posible, en el momento en que sea posible, y sin que interfiera en las labores desempeñadas por quien está colaborando. En el caso de las relaciones de subordinación, un aparte es superior jerárquico y la otra, inferior o subordinado. Las órdenes giradas pueden versar sobre labores o estudios complejos, detallados y amplios.

La Universidad de Costa Rica no se encontraría subordinada a este órgano adscrito al Ministerio de Hacienda, por lo que, cualquier información debe ser solicitada y tramitada conforme lo establece la Ley de Regulación del Derecho de Petición. Bajo esta línea, conviene tomar en consideración lo dispuesto en los siguientes artículos:

Artículo 3. Objeto de las peticiones. Las peticiones podrán versar sobre cualquier asunto, materia o información de naturaleza pública. No son objeto de este derecho aquellas solicitudes, quejas o sugerencias para cuya satisfacción el ordenamiento jurídico establezca un procedimiento administrativo específico y plazos distintos de los regulados en la presente ley.

Artículo 8. Inadmisión de peticiones. No se admitirán las peticiones cuyo objeto sea ajeno a las atribuciones o competencias de los poderes públicos, instituciones u organismos a que se dirijan, o que afecten derechos subjetivos y fundamentales de una persona o grupo de personas. Del mismo modo, no se admitirán peticiones que sean contrarias a los principios de razonabilidad y proporcionalidad, que se consideren dilatorias de un procedimiento o proceso especial, o sean temerarias.

En consecuencia, se recomienda eliminar lo dispuesto en el artículo 110 o en su defecto modificar la redacción, se propone para tal efecto: La Secretaría Técnica de la Autoridad Nacional de la Contratación Administrativa podrá coordinar con las universidades públicas y gobiernos locales el suministro de información que requieran para sus diversos trabajos.

2.2. Criterio especializado

2.2.1. Escuela de Administración Pública (EAP-1246-2016, del 15 de noviembre de 2016)

Se pronuncia negativamente. Dentro de los principales argumentos, se encuentran:

El Proyecto admite que existen ciertos entes como las universidades públicas y las municipalidades que tienen garantizada constitucionalmente una autonomía política y las excluye de la obediencia de las directrices de la Autoridad Nacional de Contratación Administrativa, aunque les impone el deber de coordinación y suministro de la información que les requiera la Autoridad.

La potestad de dirección en la LGAP implica normalmente a su vez las facultades de vigilancia y como se dijo de sanción mediante la sustitución del titular o intervención comisarial.

La regulación de la dirección gubernamental y las directrices existentes hoy en nuestro ordenamiento jurídico no resulta aplicable a los otros Supremos Poderes diferentes del Ejecutivo. Tampoco puede abarcar órganos de control como la Contraloría General y la Defensoría de los Habitantes. Por su jerarquía e independencia no es posible la fiscalización y mucho menos la intervención comisarial con subordinación al Poder Ejecutivo. Los entes públicos no estatales como los colegios profesionales en la medida en que sus fondos provengan de la cotización de los asociados es previsible que planteen problemas.

*La duda respecto de esta Autoridad Nacional se acrecienta si vemos que en el artículo Primero del Proyecto se lee el inciso b) del artículo 103 que crea la Autoridad y le asigna sus funciones se lee “**b) Velar por la ejecución de las políticas formuladas, una vez que vez que hayan sido aprobadas por el Consejo Nacional de Compras Públicas del Estado**”. Osea, que las directrices de política de contratación administrativa que formule la Autoridad Nacional de la Contratación Administrativa con apoyo de la Secretaría Técnica deben ser aprobadas de previo para su puesta en ejecución por un Consejo Nacional de Compras que actualmente no existe y que no se regula en el Proyecto.*

En cuanto a las funciones de la Autoridad propuesta, hacemos las siguientes objeciones:

Funciones	Observaciones
a) Formular las directrices de la política de contratación administrativa desplegada por los órganos del Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, el Poder Legislativo,	Hoy en día la CGR por medio de sus pronunciamientos establece en alguna medida las directrices sobre las que se debe desplegar la toma de decisiones en materia del manejo de los procesos de compra en las instituciones públicas

<i>el Tribunal Supremo de Elecciones, la Contraloría General de la República, la Defensoría de los Habitantes, el sector descentralizado territorial e institucional, los entes públicos no estatales y las empresas públicas.</i>	<i>y las privadas que manejan recursos públicos. Sin embargo, dichos pronunciamientos se dirigen exclusivamente a la institución que tiene relación con el tema, por lo que el conocimiento y el traslado horizontal de este entre las instituciones que lo requieren no se da.</i>
<i>b) Velar por la ejecución de las políticas formuladas, una vez que hayan sido aprobadas por el Consejo Nacional de Compras Públicas del Estado.</i>	<i>Actualmente el proceso de refrendo o aprobación interna, es una herramienta por medio de la cual se revisan los contratos que se van a formalizar, además es un mecanismo que permite velar por la legalidad del procedimiento entre otras cosas. Además, los procesos de contratación son procesos que están sujetos a esquemas de autocontrol, ya que los interesados directos tienen el derecho de interponer los recursos de objeción, de revocatorio o apelación, por lo que estos mecanismos son una forma de velar por el apego del procedimiento a la legalidad.</i>
<i>c) Controlar la eficacia en la ejecución de las contrataciones administrativas de los órganos de cobertura.</i>	<i>Esta es una competencia que es parte de las atribuciones de las Auditorías Internas en las instituciones del Estado.</i>
<i>d) Procurar la aplicación de los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, publicidad, legalidad y transparencia, seguridad jurídica, equilibrio de intereses, buena fe, mutabilidad del contrato, control de los procedimientos, eficacia y eficiencia en los procesos de contratación administrativa de los órganos de cobertura de la Ley de Contratación Administrativa, Ley N.º 7494.</i>	<i>Actualmente el proceso de refrendo o aprobación interna, es una herramienta por medio de la cual se revisan los contratos que se van a formalizar, además es un mecanismo que permite velar por la legalidad del procedimiento entre otras cosas. Además, los procesos de contratación son procesos que están sujetos a esquemas de autocontrol, ya que los interesados directos tienen el derecho de interponer los recursos de objeción, de revocatorio o apelación, por lo que estos mecanismos son una forma de velar por el apego del procedimiento a la legalidad.</i>
<i>f) Promover la implementación de procesos de capacitación y profesionalización de las proveedurías nacionales e institucionales.</i>	<i>Esta es una competencia que puede ser promovida por la CGR y que incluso actualmente lo hace por medio de programas de capacitación, los cuales incluso deben ser fortalecidos.</i>
<i>g) Formular las directrices de las políticas de promoción de mayores espacios de participación para la ciudadanía por medio del control popular de compras públicas.</i>	<i>El uso de sistemas como el SIAC (sistema integrado de la actividad contractual) de la CGR y el uso del sistema de compra Merlink por parte de muchas de las instituciones públicas, promueven la transparencia de los procesos de contratación.</i>
<i>h) Coordinar la implementación y consolidación de una plataforma única nacional de contratación administrativa.</i>	<i>Si se logra el uso de Merlink por todas las instituciones públicas se cubriría este objetivo.</i>

Si adicionalmente consideramos la numerosa integración de la Autoridad Nacional de Contratación Administrativa y la calidad de sus integrantes que se propone, en contraste con la experiencia real de funcionamiento de este tipo de comités, en la que se dan dificultades de coincidencia en las fechas de reunión, la delegación de la representación en funcionarios de segundo o tercer nivel y la inconveniencia de que la integre un Director de Dirección junto a los Presidentes de los Supremos Poderes, nos parece que se propone un mecanismo de escasas posibilidades de ser eficaz y eficiente y con encargos que bien podrían cumplirse por vías existentes como el Plan Nacional de Desarrollo y acuerdos entre poderes.

Por otra parte, La integración de la Autoridad Nacional de la Contratación Administrativa no garantiza el conocimiento y el nivel de especialización necesario para las competencias que se le pretenden encomendadas, para lo cual se le asigna una Secretaría Técnica, adscrita al Ministerio de Hacienda

Otro aspecto lo constituye el hecho de que si bien la Red Interinstitucional de Transparencia que propone la Defensoría de los Habitantes es uno de los medios en que puede atacarse la corrupción y el delito en las compras públicas, la Red no es un órgano, ni la Defensoría puede desempeñar funciones de administración activa tales como la formulación de directrices de las políticas de combate a la corrupción y el delito en la contratación administrativa. (véase inciso i) del artículo 103 del Proyecto).

Sin duda temas como el estudio del comportamiento de las compras públicas y la mejora de los procesos de contratación, así como el diseño y promoción de espacios de participación ciudadana para el control de las compras públicas y la práctica de la transparencia, son temas importantes, parece que el abordaje de los mismos a través de la Autoridad Nacional que se propone no es el más adecuado.

2.2.2. Oficina de Suministros (OS-2927-2016, del 23 de noviembre de 2016)

No tenemos objeción alguna para que se adicione el capítulo XII a la Ley de Contratación Administrativa, sobre todo considerando que el fin último que se persigue en la utilización de los fondos públicos es la rendición de cuentas, la transparencia tal como lo establece el artículo 11 de la Constitución Política.

En los últimos años la tendencia del gobierno ha sido la introducción de la transparencia en todos los procesos políticos y administrativos, siendo este un principio fundamental no solo para combatir la corrupción y ser más eficiente en la utilización de los recursos públicos, sino también porque los administrados exigen que las Administraciones Públicas sean gobiernos abiertos.

Dicha tendencia se ha visto reflejada recientemente con la reforma del artículo 40 y la incorporación del artículo 40 bis, ambos de la Ley de Contratación Administrativa, con lo que se obliga a las Administraciones Públicas a tramitar los procesos de compra por medio de un Sistema Electrónico Unificado de Compras Públicas, con el cual se pretende tener control y fiscalización oportuna en la correcta utilización de los fondos públicos.

Estamos claros que el Ente Público mayor en el ejercicio de la tutela administrativa pueda emitir lineamientos, coordinar y solicitar información a los Entes Públicos menores a través de la Comisión o Autoridad Nacional de la Contratación Administrativa, lo que a criterio de esta Oficina no queda claro en el proyecto es el rol que va a desempeñar dicha comisión, así como las competencias e injerencia que va a tener sobre los Entes Públicos menores, tomando en consideración la integración de ésta.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

- 1- La Rectoría eleva al Consejo Universitario el Proyecto de Ley Adición de un nuevo capítulo XII a la Ley de contratación administrativa, Ley N.º 7494, para crear la Autoridad Nacional de Contratación Administrativa. Expediente N.º 19.775 (R-4013-2016, del 6 de julio de 2016).
- 2- Este Proyecto de Ley tiene como objetivo crear una autoridad nacional para que sea el órgano encargado de emitir las directrices, los lineamientos y las políticas para evitar el sistema fragmentado de contratación administrativa vigente en el país, y definir las estrategias para optimizar los controles que eviten todo quebranto a la probidad y el menoscabo de la ética pública.
- 3- Este Proyecto excluye del ámbito de aplicación a las universidades públicas, en claro respeto y reconocimiento del grado de autonomía e independencia que el constituyente otorgó a estas instituciones de educación superior universitarias. No obstante, el artículo 110 pretende que las universidades, el Instituto Tecnológico de Costa Rica y los gobiernos locales se encuentren obligados a coordinar y suministrar la información que requiera la Secretaría Técnica de la Autoridad Nacional de la Contratación Administrativa para sus diversos trabajos.
- 4- La Oficina Jurídica, mediante el OJ-753-2015, del 9 de agosto de 2016, señala que, en las relaciones de colaboración, las partes se encuentran en un plano similar, lo que quiere decir que en este tipo de vínculos una parte no está subordinada a la otra. La colaboración voluntaria se presta en la medida en que sea posible, en el momento en que sea posible, y sin que interfiera en las labores desempeñadas por quien está colaborando. En el caso de las relaciones de subordinación, una aparte es superior jerárquico y la otra, inferior o subordinado. Las órdenes giradas pueden versar sobre labores o estudios complejos, detallados y amplios. En este sentido, la Universidad de Costa Rica no se encontraría subordinada a este órgano adscrito al Ministerio de Hacienda, por lo que cualquier información debe ser solicitada y tramitada conforme lo establece la Ley de Regulación del Derecho de Petición.
- 5- Lo dispuesto en el artículo 110 del presente Proyecto de Ley debe eliminarse o, en su defecto, modificar la redacción, de tal forma que se indique que la Secretaría Técnica de la Autoridad Nacional de la Contratación Administrativa **podrá coordinar** con las universidades públicas y gobiernos locales el suministro de información que requieran para sus diversos trabajos.

- 6- El artículo 103, que crea la Autoridad Nacional de Contratación Administrativa y le asigna funciones, señala en el inciso b) que una de ellas será: *Velar por la ejecución de las políticas formuladas, una vez que vez que hayan sido aprobadas por el Consejo Nacional de Compras Públicas del Estado*. Es decir, que las directrices de política de contratación administrativa que formule la Autoridad Nacional, con apoyo de la Secretaría Técnica, deben ser aprobadas de previo para su puesta en ejecución por un Consejo Nacional de Compras que actualmente no existe y que no se regula en el Proyecto.
- 7- Algunas de las funciones de la Autoridad propuesta (artículo 103) se llevan a cabo, actualmente, por la Contraloría General de la República (incisos a y f) o las auditorías internas en las instituciones del Estado (incisos b, c, d). Además, el uso del Sistema Integrado de la Actividad Contractual (SIAC), de la Contraloría General de la República, promueve la transparencia en los procesos de contratación (inciso g) y si se logra el uso de Mer-Link por todas las instituciones públicas se cumpliría con el inciso h.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica **recomienda no aprobar** el Proyecto de Ley Adición de un nuevo capítulo XII a la Ley de contratación administrativa, Ley N.º 7494, para crear la Autoridad Nacional de Contratación Administrativa. Expediente N.º 19.775.”

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece a la magistra Carolina Solano Vanegas, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

Seguidamente somete a votación el dictamen. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1- **La Rectoría eleva al Consejo Universitario el Proyecto de Ley Adición de un nuevo capítulo XII a la Ley de contratación administrativa, Ley N.º 7494, para crear la Autoridad Nacional de Contratación Administrativa. Expediente 19.775 (R-4013-2016, del 6 de julio de 2016).**
- 2- **Este Proyecto de Ley tiene como objetivo crear una autoridad nacional para que sea el órgano encargado de emitir las directrices, los lineamientos y las políticas para evitar el sistema fragmentado de contratación administrativa vigente en el país, y definir las estrategias para optimizar los controles que eviten todo quebranto a la probidad y el menoscabo de la ética pública.**

- 3- Este Proyecto excluye del ámbito de aplicación a las universidades públicas, en claro respeto y reconocimiento del grado de autonomía e independencia que el constituyente otorgó a estas instituciones de educación superior universitarias. No obstante, el artículo 110 pretende que las universidades, el Instituto Tecnológico de Costa Rica y los gobiernos locales se encuentren obligados a coordinar y suministrar la información que requiera la Secretaría Técnica de la Autoridad Nacional de la Contratación Administrativa para sus diversos trabajos.
- 4- La Oficina Jurídica, mediante el OJ-753-2015, del 9 de agosto de 2016, señala que, en las relaciones de colaboración, las partes se encuentran en un plano similar, lo que quiere decir que en este tipo de vínculos una parte no está subordinada a la otra. La colaboración voluntaria se presta en la medida en que sea posible, en el momento en que sea posible, y sin que interfiera en las labores desempeñadas por quien está colaborando. En el caso de las relaciones de subordinación, una parte es superior jerárquico, y la otra, inferior o subordinado. Las órdenes giradas pueden versar sobre labores o estudios complejos, detallados y amplios. En este sentido, la Universidad de Costa Rica no se encontraría subordinada a este órgano adscrito al Ministerio de Hacienda, por lo que cualquier información debe ser solicitada y tramitada conforme lo establece la Ley de Regulación del Derecho de Petición.
- 5- Lo dispuesto en el artículo 110 del presente Proyecto de Ley debe eliminarse o, en su defecto, modificar la redacción, de tal forma que se indique que la Secretaría Técnica de la Autoridad Nacional de la Contratación Administrativa podrá coordinar con las universidades públicas y gobiernos locales el suministro de información que requieran para sus diversos trabajos.
- 6- El artículo 103, que crea la Autoridad Nacional de Contratación Administrativa y le asigna funciones, señala, en el inciso b), que una de ellas será: *Velar por la ejecución de las políticas formuladas, una vez que vez que hayan sido aprobadas por el Consejo Nacional de Compras Públicas del Estado*. Es decir, que las directrices de política de contratación administrativa que formule la Autoridad Nacional, con apoyo de la Secretaría Técnica, deben ser aprobadas de previo para su puesta en ejecución por un Consejo Nacional de Compras que actualmente no existe y que no se regula en el Proyecto.
- 7- Algunas de las funciones de la Autoridad propuesta (artículo 103) se llevan a cabo, actualmente, por la Contraloría General de la República (incisos a y f) o las auditorías internas en las instituciones del Estado (incisos b, c, d). Además, el uso del Sistema Integrado de la Actividad Contractual (SIAC), de la Contraloría General de la República, promueve la transparencia en los procesos de contratación (inciso g) y si se logra el uso de Mer-Link por todas las instituciones públicas se cumpliría con el inciso h.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de Ley *Adición de un nuevo capítulo XII a la Ley de contratación administrativa, Ley N.º 7494, para crear la Autoridad Nacional de Contratación Administrativa*. Expediente N.º 19.775.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario conoce la propuesta de pronunciamiento sobre la libertad de cátedra (PM-CU-17-002).

EL DR. JORGE MURILLO explica que esta propuesta surge a raíz de una discusión informal en el plenario en la sesión N.º 6041, en relación con el tema de la libertad de cátedra. Aclara que esto no fue un acuerdo expreso, sino que el M.Sc. Carlos Méndez, la Dra. Teresita Cordero y su persona se comprometieron a elaborar una propuesta para presentarla a consideración del Órgano Colegiado.

Estimado señor:

En atención a lo conversado en la sesión N.º 6041 en relación con el tema de la libertad de cátedra, nos permitimos adjuntar un pronunciamiento con el fin de que sea valorado por el Órgano Colegiado”.

A propósito de los ataques perpetrados en contra la libertad de cátedra

El Consejo Universitario, ante los ataques perpetrados en contra la libertad de cátedra y considerando lo siguiente:

1. La libertad de cátedra es un principio consagrado en el artículo 87 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, lo cual ha garantizado que las instituciones de educación superior pública hayan desarrollado su labor académica al amparo de este principio que otorga libertad a sus docentes y estudiantes de expresar libremente sus diversas posiciones ideológicas.
2. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece, entre sus principios orientadores, la libertad de cátedra como principio de la enseñanza universitaria, que otorga a los miembros del claustro plena libertad para expresar sus convicciones filosóficas, religiosas y políticas. Esa libertad de cátedra no solo ha asegurado que los miembros de la comunidad universitaria puedan expresarse libremente sino que también ha permitido la pluralidad de pensamiento y la inclusión de temáticas diversas tanto en las aulas como en los procesos de investigación, en un ambiente de sana convivencia y respeto mutuo.
3. En ese sentido, la libertad de cátedra debe entenderse como una forma particular y circunscrita a la educación superior de los principios generales de libertad de expresión y libertad de pensamiento, consagrados también constitucionalmente, y garantes de una sociedad libre y democrática como la costarricense.
4. Cualquier intento de censura previa al principio de libertad de cátedra constituye una amenaza flagrante no solo a este principio, sino también a la misma Constitución Política y, por ende, a la esencia del ser costarricense.

ACUERDA

Repudiar cualquier intento de menoscabar el principio de libertad de cátedra en tanto constituye parte esencial del principio de libertad de expresión, ya que esto atenta directamente contra la autonomía de las universidades públicas, contra el desarrollo del libre pensamiento y la libre expresión y contra la misma *Constitución Política de Costa Rica*.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a discusión el dictamen. Cede la palabra al Dr. Rodrigo Carboni.

EL DR. RODRIGO CARBONI opina que el título debe ser más específico, en el sentido de a cuál ataque en particular se refiere. Esto, porque la propuesta es presentada fuera de tiempo. Piensa que este debe ser más general, con el fin de que sea entendido como cualquier ataque, independientemente del momento en que se presente. También, podría enfocarse en el propósito del ataque, debido a que la propuesta no es inmediata.

EL DR. HENNING JENSEN concuerda con lo exteriorizado por el Dr. Rodrigo Carboni. Recuerda que los ataques fueron realizados por la señora Clara Lieberman y ocurrieron hace meses, razón por la cual el título está fuera de contexto y, por ende, es extemporáneo. Asimismo, en el momento los

ataques fueron oportunamente respondidos; incluso, la Sra. Lieberman lo visitó en la oficina de la Rectoría para manifestar las disculpas del caso.

Al mismo tiempo, recibió solicitudes de audiencia de parte del embajador, así como de miembros de la comunidad judía en Costa Rica, pero no se concretaron porque no coincidieron las agendas. Evidentemente, la intención era tener un acercamiento con la Universidad de Costa Rica y mostrar que la comunidad judía no tiene la impresión de que la UCR es antisemita, tal y como la señora Lieberman lo quiso hacer ver. Igualmente, personas de la comunidad judía en Costa Rica individualmente; es decir, a título personal, le expresaron que, como en cualquier institución, en la UCR podrían darse manifestaciones antisemitas, lo cual es cierto, pero que esa no es una posición sistemática, sino que se trata de opiniones individuales, personales, no de una posición institucional.

Enfatiza que en la respuesta que se dio fueron defendidos la libertad de cátedra, la libertad de expresión y la libertad de transmitir una visión diversa, pluralista, del mundo, con respeto a todas las culturas y las religiones. Recomienda que el título sea más genérico y universal.

EL DR. JORGE MURILLO coincide con lo expresado por los miembros que lo han antecedido. Agrega que la propuesta fue redactada en el contexto; o sea, cuando sucedieron los hechos.

Propone que el título sea más general sobre la libertad de cátedra en la UCR, y que la introducción se redacte de la siguiente manera: "El Consejo Universitario, considerando que: 1) La libertad de cátedra es un principio en el Estatuto Orgánico de la Universidad; en ese sentido, la libertad de cátedra debe entenderse (...), cualquier intento de censura previo al principio de cátedra constituye una amenaza. Acuerda Repudiar cualquier intento". De esa forma queda más genérico.

*****A las nueve horas y treinta y seis minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y treinta y ocho minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR da lectura al acuerdo, que dice:

"Acuerdo:

Cualquier intento de menoscabar el principio de libertad de cátedra en tanto constituye parte esencial del principio de libertad de expresión, ya que esto atenta directamente contra la autonomía de las universidades públicas contra el desarrollo del libre pensamiento y la libre expresión y contra la misma Constitución Política de Costa Rica".

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar el siguiente pronunciamiento:

Sobre la libertad de cátedra en la Universidad de Costa Rica

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La libertad de cátedra es un principio consagrado en el artículo 87 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, lo cual ha garantizado que las instituciones de educación superior pública hayan desarrollado su labor académica al amparo de este principio que otorga libertad a sus docentes y estudiantes de expresar libremente sus diversas posiciones ideológicas.
2. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece, entre sus principios orientadores, la libertad de cátedra como principio de la enseñanza universitaria, que otorga a los miembros del claustro plena libertad para expresar sus convicciones filosóficas, religiosas y políticas. Esa libertad de cátedra no solo ha asegurado que los miembros de la comunidad universitaria puedan expresarse libremente, sino que también ha permitido la pluralidad de pensamiento y la inclusión de temáticas diversas, tanto en las aulas como en los procesos de investigación, en un ambiente de sana convivencia y respeto mutuo.
3. En ese sentido, la libertad de cátedra debe entenderse como una forma particular y circunscrita a la educación superior de los principios generales de libertad de expresión y libertad de pensamiento, consagrados también constitucionalmente, y garantes de una sociedad libre y democrática como la costarricense.
4. Cualquier intento de censura previa al principio de libertad de cátedra constituye una amenaza flagrante no solo a este principio, sino también a la misma Constitución Política y, por ende, a la esencia del ser costarricense.

ACUERDA

Repudiar cualquier intento de menoscabar el principio de libertad de cátedra, en tanto constituye parte esencial del principio de libertad de expresión, ya que esto atenta directamente contra la autonomía de las universidades públicas, contra el desarrollo del libre pensamiento y la libre expresión, y contra la misma Constitución Política de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario conoce la propuesta de la Comisión Especial que analizó el Proyecto de Ley Reforma del artículo 4 de la Ley N.º 4646, del 20 de octubre de 1970, reforma por la Ley N.º 5507, del 19 de abril de 1974, Reforma juntas directivas de autónomas, creando presidencias ejecutivas, artículo 4, inciso 1. Expediente 17.089. (CEL-DIC-17-001)

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR cede la palabra al Dr. Jorge Murillo.

EL DR. JORGE MURILLO expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente de Gobierno y Administración, de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88, de la *Constitución Política*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley: **Reforma del artículo 4 de la Ley N.º 4646, de 20 de octubre de 1970, reforma por la Ley N.º 5507, del 19 de abril de 1974, Reforma juntas directivas de autónomas creando presidencias ejecutivas, artículo 4, inciso 1.** (Expediente 17.089), oficio CG-522-2010, del 27 de setiembre del 2015.
2. La Rectoría traslada el Proyecto de Ley al Consejo Universitario, mediante oficio R-5820-2010, del 21 de setiembre de 2010, para la elaboración del criterio institucional respectivo.

EL DR. JORGE MURILLO menciona que el proyecto tiene siete años de estar en el Consejo Universitario.

Continúa con la exposición del dictamen.

3. La Dirección del Consejo Universitario solicita mediante el oficio CEL-P 10-039, del 24 de setiembre de 2010, al Ing. Ismael Mazón Gonzalez, coordinar una Comisión Especial, a fin de que dictamine el Proyecto de Ley, sin embargo, la Comisión nunca se conformó.
4. El coordinador de la Comisión Especial solicita el criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria, por medio del oficio CEL-CU10-97, del 2 de noviembre de 2010.
5. La Dirección del Consejo Universitario solicita una prórroga a la Asamblea Legislativa, mediante el oficio CU-D-10-09-585, del 24 de setiembre de 2010.
6. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-10012-2011, del 5 de enero de 2011, dictaminó sobre el particular.
7. Desde el 2011, el caso no se vio en la Asamblea Legislativa; y por otra parte, en la sesión N.º 5782, artículo 7, del 10 de diciembre de 2013, el Consejo Universitario acordó nombrar al Dr. Jorge Murillo Medrano, para coordinar la elaboración de este criterio.

EL DR. JORGE MURILLO señala que él ha tardado tres años en atender el caso, debido a que se le asignó, y no se había enterado; hace poco tiempo fue informado de que tenía este caso pendiente.

Continúa con la exposición del dictamen.

ANÁLISIS

El proyecto de ley se presentó por primera vez en julio de 2008, cumplió su periodo cuatrienal sin ser discutido y fue nuevamente habilitado por un período igual, el cual, venció en setiembre del 2016, sin que sea visto o archivado.

En la actualidad el proyecto de ley está en la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, presenta un informe jurídico del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa de noviembre de 2008, no presenta texto sustitutivo ni, dictámenes recientes.

A continuación se describen algunos aspectos del Proyecto de Ley, tomados de la exposición de motivos y del texto remitido por la Asamblea Legislativa.

I. Objetivo

La Ley N.º 4646, de 20 de octubre de 1970, reformada por la Ley N.º 5507, Reforma juntas directivas de autónomas creando presidencias ejecutivas, de 19 de abril de 1974, según el diputado proponente debilitó totalmente las gerencias y por ende convierte sus objetivos en una administración politizada, con ello se elimina independencia y autonomía. Las gerencias en el pasado eran permanentes, lo que permitía que las políticas de las instituciones se mantuvieran y se logaran los objetivos planteados pues, al no haber cambios, existían la continuidad y visión de largo plazo, lo que hoy no sucede, pues la práctica refleja que las presidencias ejecutivas prácticamente sustituyeron a las gerencias.

EL DR. JORGE MURILLO explica que, debido a que el proyecto está pendiente de aprobación, la idea es enviar el criterio de la Universidad y cumplir con el encargo encomendado a su persona.

Continúa con la exposición del dictamen.

A esto hay que añadir el incremento de la burocracia estatal en las entidades autónomas, que pasaron de tener una junta directiva y una gerencia, a agregarle al “aparato estatal” una presidencia ejecutiva de siete miembros más, cada uno de ellos con dietas y gastos nada despreciables.

Finalmente, se señala que el Estado es el primer llamado a abstenerse de gastos innecesarios; no obstante, con las presidencias ejecutivas se erogan grandes cantidades de dinero (de los costarricenses), por concepto de salarios, cargas sociales, aguinaldo, vacaciones, vehículos, chofer y otros gastos directos e indirectos, amén de la duplicación de funciones con las gerencias ejecutivas, por lo que deben ser eliminadas y con ello devolverles a las gerencias el motivo para el que fueron creadas originalmente.

Por tanto, el Proyecto de ley tiene como objetivo eliminar la presidencia de las juntas directivas de las instituciones autónomas.

II. Criterios

a. Criterio de la Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-0012-2011, del 5 de enero de 2011, señala:

(...)

El proyecto de ley mencionado tiene como único fin, mediante un artículo cuya redacción debe ser mejorada, la eliminación de las Presidencias Ejecutivas de las denominadas “instituciones autónomas”.

Al respecto, vale retomar algunas consideraciones que esta Oficina ha hecho sobre estas instituciones y su relación con la Universidad de Costa Rica, ya que si bien es cierto el proyecto de ley no tiene incidencia en el quehacer universitario, en la exposición de motivos, específicamente en los cuadros de salarios de los Presidentes Ejecutivos, se incluye erróneamente a los Rectores de las Universidades Públicas.

EL DR. JORGE MURILLO señala que, según el proyecto de ley, el Dr. Henning Jensen vendría a ser el presidente ejecutivo, lo cual es erróneo.

Continúa con la exposición del dictamen.

La Universidad goza de un régimen especial de autonomía reconocido constitucionalmente, que la aparta de las denominadas “instituciones autónomas”, y que le otorga independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios (artículo 84 de la Constitución Política).

La eliminación de las presidencias ejecutivas sería un primer paso para la eliminación de la injerencia de sectores políticos en la ejecución de actividades técnicas, no obstante, por sí sola resulta insuficiente.

Para que la reforma del régimen de las instituciones autónomas cumpla con los objetivos propuestos debe irse más allá, incluso en el plano de la reforma constitucional, para asegurar que estas instituciones puedan cumplir sus funciones independientemente de criterios políticos-electorales y con base en los principios fundamentales del servicio público (continuidad, eficiencia, adaptación al cambio e igualdad en el trato a los usuarios).

Es por ello que esta Oficina sugiere al Consejo Universitario recomendar a la Asamblea Legislativa el archivo de este expediente, y en su lugar promover la discusión necesaria para lograr una verdadera reforma de las instituciones autónomas, en beneficio de la sociedad costarricense.

b. Criterio de la Contraloría Universitaria

La Oficina de la Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-013-2011, 24 de enero del 2011, señala:
(...)

En primer término, es importante resaltar que esta Contraloría Universitaria centra el estudio de los proyectos de ley que le son remitidos, en los aspectos que incidan directamente sobre su organización, funcionamiento de la Universidad de Costa Rica y, adicionalmente, sobre la materia relacionada con el Control Interno y la Hacienda Pública.

No obstante, cabe destacar que en la exposición de motivos de dicha propuesta se incluyó una lista de los salarios de presidentes ejecutivos de instituciones autónomas, donde está contemplado el cargo de Rector(a) de las universidades públicas. Al respecto, esta Auditoría Interna considera que es improcedente asimilar dicho cargo docente administrativo con las Presidencias Ejecutivas de Juntas Directivas, basándose únicamente en sus similitudes salariales.

Asimismo, en el texto original de la ley N.º 55071 denominada “Reforma Juntas Directivas de Autónomas creando Presidencias Ejecutivas”, cuyo inciso 1 del artículo 4 se pretende eliminar, no están contempladas las universidades estatales; por lo tanto, sería improcedente considerar a los Rectores de Universidades Públicas como si fueran presidentes ejecutivos.

En virtud de lo anterior, recomendamos aclarar al órgano legislativo que, el cargo de Rector(a) difiere de la Presidencia Ejecutiva, porque la dirección y gobierno de la Universidad está cargo de una Asamblea Universitaria, de un Consejo Universitario y del Rector(a), y no está a cargo de una Junta Directiva.

PROPUESTA DE ACUERDO

Luego del análisis del Proyecto de Ley: Reforma del artículo 4 de la Ley N.º 4646, de 20 de octubre de 1970, reforma por la Ley N.º 5507, del 19 de abril de 1974, Reforma juntas directivas de autónomas creando presidencias ejecutivas, artículo 4, inciso 1. (Expediente N.º 17.089), presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política*, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos, de la Asamblea Legislativa, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley: *Reforma del artículo 4 de la Ley N.º 4646, de 20 de octubre de 1970, reforma por la Ley N.º 5507, del 19 de abril de 1974, Reforma juntas directivas de autónomas creando presidencias ejecutivas, artículo 4, inciso 1.* (Expediente N.º 17.089). Este proyecto de ley fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante el oficio R-5802-2010, del 21 de setiembre de 2010.
2. La iniciativa de ley pretende eliminar la presidencia de las juntas directivas de las instituciones autónomas, con el argumento de que la *Ley Reforma Juntas Directivas de Autónomas creando Presidencias Ejecutivas*, N.º 5507 de 19 de abril de 1974, debilitó totalmente las gerencias y, por ende, convirtió sus objetivos en una administración politizada.
3. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-0012-2011, del 5 de enero de 2011, señala que la Universidad goza de un régimen especial de autonomía reconocido constitucionalmente, que la aparta de las denominadas “instituciones autónomas”. La eliminación de las presidencias ejecutivas sería un primer paso para la eliminación de la injerencia de sectores políticos en la ejecución de actividades técnicas; no obstante, por sí sola, resulta insuficiente, de manera que, para que una reforma del régimen de las instituciones autónomas cumpla con los objetivos propuestos, debe irse más allá, incluso en el plano de la reforma constitucional, y así asegurar que estas instituciones puedan cumplir sus funciones independientemente de criterios político-electorales y se basen en principios fundamentales del servicio público (continuidad, eficiencia, adaptación al cambio e igualdad en el trato a los usuarios).

4. La Oficina de la Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-013-2011, del 24 de enero de 2011, indica que en el texto original de la ley N.º 5507 denominada “Reforma juntas directivas de autónomas creando presidencias ejecutivas”, cuyo inciso 1, del artículo 4, se pretende eliminar, no están contempladas las universidades estatales; por lo tanto, sería impropio considerar a los rectores de universidades públicas como si fueran presidentes ejecutivos.
5. La propuesta de ley a todas luces carece de elementos para lograr una verdadera reforma integral del régimen de las instituciones autónomas.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica **recomienda no aprobar** el Proyecto de Ley: *Reforma del artículo 4 de la Ley N.º 4646, de 20 de octubre de 1970, reforma por la Ley N.º 5507, del 19 de abril de 1974, Reforma juntas directivas de autónomas creando presidencias ejecutivas, artículo 4, inciso 1.* (Expediente N.º 17.089), hasta tanto no se considere lo expuesto en los considerandos 3 y 4.

EL DR. JORGE MURILLO sugiere que se elimine “hasta tanto no se considere lo expuesto en los considerandos 3 y 4”. Eso, porque simplemente es no aprobarlo, porque dichos considerandos están referidos a la esencia del asunto. La idea es enviar el criterio institucional y que se archive, porque si en el futuro alguien lo revive y el proyecto incluye a los rectores, podrían alegar que cuando fue enviado a la Universidad, nunca se indicó que había que sacar a los rectores del proyecto. De esa forma queda constancia de que la Universidad lo hizo.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece al Dr. Jorge Murillo por la exposición del dictamen. Somete a discusión el dictamen, al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con el artículo 88 de la **Constitución Política**, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos, de la Asamblea Legislativa, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley: *Reforma del artículo 4 de la Ley N.º 4646, de 20 de octubre de 1970, reforma por la Ley N.º 5507, del 19 de abril de 1974, Reforma juntas directivas de autónomas creando presidencias ejecutivas, artículo 4, inciso 1* (Expediente N.º 17.089). Este proyecto de ley fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante el oficio R-5802-2010, del 21 de setiembre de 2010.

2. La iniciativa de ley pretende eliminar la presidencia de las juntas directivas de las instituciones autónomas, con el argumento de que la *Ley Reforma Juntas Directivas de Autónomas creando Presidencias Ejecutivas*, N.º 5507 de 19 de abril de 1974, debilitó totalmente las gerencias y, por ende, convirtió sus objetivos en una administración politizada.
3. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-0012-2011, del 5 de enero de 2011, señala que la Universidad goza de un régimen especial de autonomía reconocido constitucionalmente, que la aparta de las denominadas “instituciones autónomas”. La eliminación de las presidencias ejecutivas sería un primer paso para la eliminación de la injerencia de sectores políticos en la ejecución de actividades técnicas; no obstante, por sí sola, resulta insuficiente, de manera que, para que una reforma del régimen de las instituciones autónomas cumpla con los objetivos propuestos, debe ir más allá, incluso en el plano de la reforma constitucional, y así asegurar que estas instituciones puedan cumplir sus funciones independientemente de criterios político-electorales y se basen en principios fundamentales del servicio público (continuidad, eficiencia, adaptación al cambio e igualdad en el trato a los usuarios).
4. La Oficina de la Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-013-2011, del 24 de enero de 2011, señala que en el texto original de la Ley N.º 5507 denominada “Reforma juntas directivas de autónomas creando presidencias ejecutivas”, cuyo inciso 1, del artículo 4, se pretende eliminar, no están contempladas las universidades estatales; por lo tanto, sería improcedente considerar a los rectores de universidades públicas como si fueran presidentes ejecutivos.
5. La propuesta de ley a todas luces carece de elementos para lograr una verdadera reforma integral del régimen de las instituciones autónomas.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de Ley: *Reforma del artículo 4 de la Ley N.º 4646, de 20 de octubre de 1970, reforma por la Ley N.º 5507, del 19 de abril de 1974, Reforma juntas directivas de autónomas creando presidencias ejecutivas, artículo 4, inciso 1* (Expediente 17.089).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Ana Laura Solano López y Roberto Quirós Vargas.

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Ana Laura Solano López**.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber observaciones, somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Roberto Quirós Vargas**. Explica que las pasantías menores a un mes son aprobadas en el Consejo Universitario como parte de los viáticos, pues así lo establece el *Reglamento de asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*; mientras que las que son mayores a un mes son tramitadas por la Oficina de Asuntos Internacionales.

Continúa con la exposición de la solicitud de apoyo financiero.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ pregunta si puede conocer la justificación original hecha por el señor Quirós Vargas. Lo menciona, porque pertenece al Área de Ingeniería Industrial, pero se hace referencia específicamente a la nutrición mineral del tomate; le parece que la justificación no calza en el contexto.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR pregunta a los miembros si tienen consultas. Al no haber más observaciones, cede la palabra al Dr. Jorge Murillo.

EL DR. JORGE MURILLO aclara que la justificación que se tiene es la que se presenta en el cuadro de viáticos, no posee conocimiento de otra. Agrega que el Dr. Pérez Muñoz, investigador de la Universidad de Barcelona, envía una nota al señor Quirós para invitarlo a conocer los detalles del avance del proyecto de investigación. Además, señala: "Este proyecto es de alcance bilateral, firmado por la Escuela de Ingeniería Industrial de la Universidad de Costa Rica y el Instituto de Investigación y Tecnologías Agroalimentarias (IRTA), sus siglas en catalán de Cataluña, España". Le parece que existe un convenio o un proyecto firmado entre ambos; supone que el señor Quirós se va a encargar de la parte industrial, no la de agroalimentarias, pues esto último le correspondería al instituto en Cataluña.

Además, el señor Carlos Marín, quien es el director, señala que es importante la participación del señor Quirós, ya que el proyecto se encuentra en una fase muy avanzada y esta validación es imprescindible para continuar con las etapas de formulación de los reportes requeridos, a nivel institucional, para la producción de un artículo científico. El señor Quirós va a contrastar los resultados obtenidos en Costa Rica versus el diseño experimental realizado en los laboratorios del Instituto de Tecnología Agroalimentarias de Cataluña. Reitera que algo específico de qué es la parte ingenieril que el señor Quirós está haciendo, no tiene ese dato concreto; imagina que es la parte ingenieril.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR aclara que la carrera de Ingeniería Industrial, en el perfil profesional, contiene el aseguramiento de la calidad. En esos aseguramientos de calidad de las ISO está el componente ambiental. Dentro de ese esquema es que el profesor Roberto Quirós Vargas está trabajando; es decir, en el tema agroalimentario, que es el tomate de colgar.

Seguidamente, somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación declarar acuerdo firme la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
ANA LAURA SOLANO LÓPEZ, ESCUELA DE ENFERMERÍA	DOCENTE INVITADO (4)	MINNEAPOLIS, MINNESOTA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	ACTIVIDAD: Del 6 al 9 de abril de 2017 ITINERARIO: Del 5 al 9 de abril de 2017 PERMISO: Del 5 al 9 de abril de 2017		Pasaje Aéreo, \$770.00 Inscripción, \$308.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$856.50 Total aprobado \$1,934.50

Actividad en la que participará: Conferencia anual 2017 de la Sociedad de Investigación en Enfermería del Medio Oeste, en Estados Unidos (2017 Annual Research Conference of the Midwest Nursing Research Society).

Organiza: Sociedad de Investigación en Enfermería del Medio Oeste (Midwest Nursing Research Society).

Justificación: En dicha actividad la docente presentará resultados de investigación de su tesis doctoral, lo anterior tiene repercusiones académicas y de investigación importantes para la Escuela de Enfermería. Con la participación, la Dra. Solano cumplirá con el deber de divulgar la producción científica de la UCR y el conocimiento que se ganará al presenciar las demás ponencias enriquecerá las labores como docente así como líneas de investigación. Además, tendrá la oportunidad de reunirse con colegas de universidades extranjeras para estrechar lazos de colaboración.

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
Tipo de participación: La docente presentará la ponencia titulada “Exploring Interoception in Depressed Mood and Anxiety” (Explorando la Interocepción en la Depresión y Ansiedad).					
ROBERTO QUIRÓS VARGAS, ESCUELA INGENIERÍA INDUSTRIAL	DOCENTE INVITADO (4)	BARCELONA, ESPAÑA	ACTIVIDAD: Del 3 al 7 de abril de 2017 ITINERARIO: Del 31 de marzo al 10 de abril de 2017 PERMISO Del 3 al 7 de abril de 2017 VACACIONES 31 de marzo y 10 de abril de 2017		Pasaje Aéreo, \$1,045.23 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$940.57 Total aprobado \$1,985.80
Actividad en la que participará: Pasantía de Investigación: Verificación Diseños Experimentales y Presentación de Resultados Parciales.					
Organiza: Instituto en Investigaciones Agroalimentarias de Cataluña, España.					
Justificación: En estos momentos se encuentra en desarrollo el proyecto Pry01 - 414 – 2016 titulado “Evaluación ambiental de tomate de colgar Lycopersicon esculentum var. Punxa para diferentes dosis de fertilizante mineral aplicado en cultivos de campo abierto: Caso de Catalunya, España” que está inscrito en la Vicerrectoría de Investigación. Como una de las actividades principales del proyecto se encuentra la visita para la revisión y validación de los datos experimentales, así mismo, se van a revisar las diferentes corridas que se han hecho a la fecha con el software SimaPro para el modelado del Sistema. Se aprovechará la visita para presentar los resultados parciales al Instituto de Investigación en Tecnologías Agroalimentarias quien es el socio principal del proyecto en España, Catalunya, así mismo, se presentarán los resultados a los máster y doctorandos de la Universidad Autónoma y otras instituciones interesadas en el proyecto.					
Título de participación: Se realiza visita técnica a laboratorios y campos experimentales para ver los detalles de avance del proyecto de investigación titulado “Evaluación ambiental de tomate de colgar Lycopersicon esculentum var. Punxa para diferentes dosis de fertilizante mineral aplicado en cultivos de campo abierto: Caso de Catalunya, España”, el cual fue aprobado por la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Costa Rica con el registro Pry01-414-2016.					

ACUERDO FIRME.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR informa que el Dr. Henning Jensen tuvo que retirarse para asistir a las actividades programadas por la celebración de la Semana de la Mujer en la Ciencia y la Tecnología, que se llevarán a cabo en las instalaciones del Laboratorio de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme), así como en los laboratorios (Pris-Lab, ARCOS-Lab e IPCV-Lab) de la Escuela de Ingeniería Eléctrica.

****A las diez horas, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y veinticinco minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar. ****

ARTÍCULO 7

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el dictamen CAF-P-DIC-17-004, sobre el Presupuesto extraordinario N.º 1-2017.

“ANTECEDENTES

1. La Oficina de Planificación Universitaria envía a la Rectoría el Presupuesto extraordinario N.º 1-2017 (OPLAU-130-2017, del 2 de febrero de 2017).
2. La Rectoría eleva al Consejo Universitario el Presupuesto extraordinario N.º 1-2017, mediante el oficio R-616-2017, del 6 de febrero de 2017.
3. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP-P-17-003, del 8 de febrero de 2017).
4. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-017-2017, del 15 de febrero de 2017, emite su criterio con respecto al tema.
5. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) se reunió el miércoles 22 de febrero de 2017 para analizar el presupuesto supracitado y contó con la participación de la Licda. Carolina Calderón Morales, jefa; y Mag. Belén Cascante Herrera, jefa de la Sección de Presupuesto, ambas de la Oficina de Planificación Universitaria.

ANÁLISIS

I. normativa

- **Reglamento a la Ley de administración financiera de la República y presupuestos públicos**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 32 de este Reglamento, *el presupuesto extraordinario contendrá los ingresos extraordinarios que se presuman durante el ejercicio económico de que se trate, así como los egresos que se financiarán durante el ejercicio con dichos ingresos.*

- **Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica**

Asimismo, de manera complementaria, estas normas definen el presupuesto extraordinario como *el mecanismo que tiene por objeto incorporar al presupuesto ordinario aprobado los ingresos extraordinarios y los gastos correspondientes.*

II. DETALLE DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2017

Según indica la Oficina de Planificación Universitaria, mediante oficio OPLAU-130-2017, del 2 de febrero de 2017, el Presupuesto extraordinario N.º 1-2017 es por un monto total de **¢15.892.115.141,97** (quince mil ochocientos noventa y dos millones ciento quince mil ciento cuarenta y un mil colones con 97/100), el cual incorpora los siguientes recursos al presupuesto institucional:

1. Ingresos

Fuente de Financiamiento	Monto	Totales
Total del Presupuesto		¢15.892.115.141,97
Ingresos del Periodo		¢14.243.433.190,07
• Transferencia Ministerio de Educación Pública (MEP)-Fondo del Sistema 2017	¢2.974.936.717,93	
• Transferencia Consejo Nacional de Rectores (CONARE)-Banco Mundial 2017	¢109.704.480,00	

• Transferencia Ministerio de Educación Pública (MEP)-Préstamo Banco Mundial	¢11.158.791.992,14*	
Ingresos del Superávit		¢1.648.681.951,90
• Superávit Comprometido 2016-Plan de Mejoramiento Institucional	¢1.648.681.951,90*	

* Véase en el Anexo N.º 1 el detalle del presupuesto del año 2017 y presupuestación de compromisos del año 2016, según iniciativa del Plan de Mejoramiento Institucional.

1.1 Transferencia MEP-Fondo del Sistema 2017

a) Justificación

Se incorporan **¢2.974.936.717,93**, provenientes de la distribución definitiva del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES) – Fondos del Sistema 2017.

Es importante señalar que el monto total asignado a la Universidad de Costa Rica para el 2017 por concepto de Fondo del Sistema-FEES fue de ¢4.474.913.353,00, según oficio del CONARE OF-ODI-069-2016, del 22 de noviembre de 2016); no obstante, en el Presupuesto Ordinario 2017 se presupuestó únicamente, ¢1.499.976.635,07 debido a que la información completa se recibió posterior a la elaboración de este.

b) Distribución

Los recursos se presupuestan por programa, según el siguiente detalle. Esta distribución responde, en su mayoría, a lo indicado por el CONARE.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS explica que esos 1.499 millones de colones se incorporaron para la Sede Interuniversitaria de Alajuela, con el propósito de que afrontaran los gastos de principio de año. Actualmente lo que corresponde es completar el monto pendiente para completar la suma correspondiente.

Continúa con la exposición del dictamen.

Programa	Monto
Docencia	¢717.843.939,93
Investigación	¢ 257.034.540,00
Acción Social	¢ 301.000.079,00
Vida Estudiantil	¢ 260.202.900,00
Administración	¢ 129.504.950,00
Dirección Superior	¢ 1.309.350.309,00
Total	¢ 2.974.936.717,93

Estos presupuestos se utilizan para atender necesidades de diferentes proyectos, el detalle de los estos se incluye en el Anexo N.º 2.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS menciona que en el anexo 2 se incluye el detalle, por programas o proyecto del Fondo del Sistema. Agrega que la mayor cifra que se asigna a la Vicerrectoría de Acción Social será invertida en regionalización; este dinero se invierte en todos los proyectos CONARE, de todas las universidades, en todas las regiones del país.

En el Programa de Dirección Superior se menciona el programa de Administración, recursos con los que la Administración desarrolla programa con el personal administrativo y docente, específicamente capacitación; entre otros, el programa de preparación a la jubilación del personal administrativo y docente de las universidades.

Agrega que por ser un fondo del Sistema, todas las universidades participan en todos los proyectos y aportan la misma cantidad de recursos.

Continúa con la exposición del dictamen.

1.2 Transferencia CONARE-Banco Mundial 2017

a) Justificación

El Consejo Nacional de Rectores, de conformidad con el oficio OF-ODI-079-2016 del 15 de diciembre de 2016, transfiere a la Universidad de Costa Rica un monto de **¢109.704.480,00**, con el propósito de cubrir los gastos en que se incurra en las actividades de auditoría y seguimiento y evaluación de los recursos destinados para las obras que se van a desarrollar con el financiamiento del Banco Mundial, de acuerdo con lo estipulado en el Plan de Mejoramiento Institucional y el Plan Anual Operativo 2017 de la Universidad de Costa Rica.

b) Distribución

Estos recursos que asigna CONARE a la Universidad serán presupuestados en la unidad 06999600 Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)-Dirección Superior, en el objeto de gasto 1-04-04-00 *Servicios de ciencias económicas y sociales*, y se destinarán para la ejecución de las siguientes actividades:

Actividad	Monto
Banco Mundial, Auditoría	¢39.900.000,00
Banco Mundial, Seguimiento y Evaluación	¢69.804.480,00
Total	¢109.704.480,00

1.3 Transferencia MEP-Préstamo Banco Mundial

a) Justificación

Esta transferencia responde al compromiso adquirido por el Gobierno de la República para fortalecer el presupuesto de las universidades estatales adscritas al CONARE y ratificado en el *V Convenio de Financiamiento de la Educación Superior 2011-2015*.

Se incluye la suma de **¢12.807.473.944,04**, de los cuales **¢11.158.791.992,14** corresponden a ingresos del periodo y **¢1.648.681.951,90** son producto de la represupuestación de compromisos estimados del año 2016. El monto total presupuestado se estima será ejecutado en el año 2017, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Mejoramiento Institucional y el Plan Anual Operativo 2017 de la Universidad de Costa Rica.

b) Distribución

Los recursos se presupuestan en cada programa, de acuerdo con el Plan de Acción para la ejecución de los proyectos del Plan de Mejoramiento Institucional, según la partida que corresponda, tal y como se detalla en el cuadro N.º 1.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS destaca que el cuadro pretende incluir todo lo relacionado con las construcciones para que cuenten con una visión general.

Aclara que en cada uno de los anexos se desglosan los montos.

Continúa con la exposición del dictamen.

Cuadro N.º 1

Universidad de Costa Rica
Presupuesto extraordinario N.º 1-2017
Transferencia MEP-Préstamo Banco Mundial, distribución de los ingresos

Resumen General			
Programa	Superávit comprometido 2016	Ingresos del periodo	Total
Docencia	€ 143.000,00	€ 4.642.161,29	€ 5.487.161,29
Investigación	€ 405.662.337,25	€ 1.611.079.401,07	€ 2.116.741.738,32
Desarrollo Regional	€ 21.926.502,00	€ 441.151.830,20	€ 503.078.332,20
Inversiones	€ 1.110.034.299,65	€ 3.068.912.992,59	€ 4.178.947.292,24
Total	€ 1.648.630.909,90	€ 11.158.791.992,15	€ 12.807.473.944,05

Programa de Docencia: € 5.487.161,29	Programa de Investigación: € 2.116.736.233,12	Programa de Desarrollo Regional: € 503.078.332,20
<p>Propósito: Adquirir equipo para el nuevo edificio de la Escuela de Salud Pública. Se incluye en la partida 5-01-06-00 Equipo e insumos de laboratorio e investigación.</p> <p>Iniciativa o Proyecto del Plan de Mejoramiento Institucional por atender: Fortalecimiento de la Escuela de Salud Pública.</p>	<p>Propósito: Equipo de laboratorio (€1.961.736.233,32) Equipo de cómputo (€38.000.000,00) Programas de cómputo (€20.000.000,00) Equipo educacional y cultural (€18.000.000,00)</p> <p>Iniciativa o Proyecto del Plan de Mejoramiento Institucional por atender: - Fortalecimiento del Centro de Investigaciones en Ciencias del Movimiento Humano, CIMOHU (incluye el Laboratorio de Biorreología). - Fortalecimiento de los Laboratorios de Electrónica y Mecatrónica. - Creación del Centro de Desarrollo Tecnológico. - Fortalecimiento del Centro de Investigaciones en Ciencia e Ingeniería de Materiales (CICIMA). - Creación de una Red de Investigación: Laboratorios en las Sedes Regionales de Guanacaste, del Pacífico, de Occidente y del Atlántico. - Creación de la Red de Investigación y Desarrollo en Eficiencia Energética y Tecnologías en Energía Renovable (RIDER). - Fortalecimiento de la investigación en ciencias atómicas, nucleares y moleculares, aplicada al área de la salud (adquisición e instalación del acelerador Geolón y PETCT) (CICANUM).</p>	<p>Propósito: Equipo de laboratorio (€412.025.350,20) Equipo de cómputo (€47.500.000,00) Equipo educacional y cultural (€43.500.000,00).</p> <p>Iniciativa o Proyecto del Plan de Mejoramiento Institucional por atender: - Sede Regional del Pacífico (SRP): Fortalecimiento de la carrera de Informática y Tecnología Multimedia y desconcentración del tercer año de la carrera de Ingeniería Eléctrica. - Sede Regional de Guanacaste (SRG): Desconcentración de la carrera de Ingeniería Civil y fortalecimiento de la carrera de Ingeniería Eléctrica. - Sede Regional del Atlántico (SRA): Desconcentración de la carrera de Ingeniería Industrial y Desarrollo Sostenible.</p>

Programa de Inversiones: € 10.192.146.199,24		
Propósito	Iniciativa o Proyecto del Plan de Mejoramiento Institucional por atender:	
	Obras por concluir en el 2017	Avance de obras 2017 (no se concluyen en el periodo)
<p>Construcción y pago de permisos de construcción de edificios de diferentes edificios. El presupuesto se incluye en la partida 5-02-01-40 Edificio:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sede Regional del Pacífico (SRP): Fortalecimiento de la carrera de Informática y Tecnología Multimedia y desconcentración del tercer año de la carrera de Ingeniería Eléctrica. - Sede Regional de Guanacaste (SRG): Desconcentración de la carrera de Ingeniería Civil y fortalecimiento de la carrera de Ingeniería Eléctrica. - Sede Regional del Caribe (SRC - Limón): Creación de la carrera de Ingeniería Naval y desconcentración de la carrera de Ingeniería Química y desconcentración de los dos primeros años de la carrera de Ingeniería Eléctrica. - Fortalecimiento del Centro de Investigaciones en Ciencias del Movimiento Humano, CIMOHU (incluye el Laboratorio de Biorreología). - Fortalecimiento de la Escuela de Salud Pública en la SRP. - Obras Generales: Contingencias obras de infraestructura - Obras Generales: Urbanización 	<ul style="list-style-type: none"> - Sede Regional de Occidente (SRO): Fortalecimiento de la carrera de Ingeniería Industrial - Sede Regional del Atlántico (SRA): Desconcentración de la carrera de Ingeniería Industrial y Desarrollo Sostenible - Fortalecimiento de la Escuela de Biología - Ampliación de la cobertura mediante la creación de una carrera que involucre las TICs y las artes, así como el fortalecimiento de la Escuela de Artes Manuales - Ampliación de la cobertura en la carrera de Tecnología de Alimentos en la sede Rodrigo Facio - Desconcentración de la carrera de Tecnología de Alimentos en la Sede Regional de Guanacaste - Creación del Centro de Desarrollo Tecnológico - Fortalecimiento del Centro de Investigaciones en Ciencia e Ingeniería de Materiales (CICIMA) - Fortalecimiento del Centro de Investigaciones en Contaminación Ambiental (CICA) - Fortalecimiento de la Escuela de Tecnologías en Salud en la SRP - Desconcentración de la Escuela de Tecnologías en Salud (carrera de Salud Ambiental) en la SRO - Creación del Centro de Diagnóstico para Cáncer Simulación y Carga Minimamente Invasiva en la SRP - Fortalecimiento del Centro de Investigaciones en Neurociencia - Fortalecimiento de la investigación en ciencias atómicas, nucleares y moleculares, aplicada al área de la salud (adquisición e instalación del acelerador Geolón y PETCT) (CICANUM)

2. Origen y aplicación de los recursos

En el cuadro N.º 2 se describe el origen y aplicación de los recursos de este Presupuesto Extraordinario.

Cuadro N.º 2
Universidad de Costa Rica
Presupuesto extraordinario N.º 1-2017
Estado de origen y aplicación de los recursos

O R I G E N	A P L I C A C I Ó N										TOTAL EGRESOS
	Total de Ingresos	PROGRAMA DOCENCIA	PROGRAMA INVESTIGACION	PROGRAMA ACCIÓN SOCIAL	PROGRAMA VIDA ESTUDIANTIL	PROGRAMA ADMINISTRACIÓN	PROGRAMA DIRECCIÓN SUPERIOR	PROGRAMA DESARROLLO REGIONAL	PROGRAMA INVERSIONES	TOTAL	
TOTALES	15 892 115 141,97	723 331 191,22	2 363 770 773,31	301 000 079,00	260 202 900,00	129 504 950,00	1 419 054 788,00	503 085 350,20	10 192 165 199,24	15 892 115 141,97	
INGRESOS CORRIENTES	2 974 936 717,93										
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2 974 936 717,93										
TRANSFERENCIAS CTES DEL SECTOR PÚBLICO	2 974 936 717,93										
TRANSF. CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL SUB. ESTATAL-FONDO EDU SUPERIOR FDO DEL SISTEMA	2 974 936 717,93	717 843 939,93	257 034 540,00	301 000 079,00	260 202 900,00	129 504 950,00	1 309 350 309,00			2 974 936 717,93	
TRANSF. CTES DE INSTIT. DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	109 704 480,00										
TRANSF. CONARE FONDO DEL SISTEMA	109 704 480,00						109 704 480,00			109 704 480,00	
INGRESOS DE CAPITAL	11 158 791 992,14										
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11 158 791 992,14										
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	11 158 791 992,14										
TRANSFERENCIA DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL	11 158 791 992,14										
TRANSFERENCIA MEFP-BANCO MUNDIAL	11 158 791 992,14	4 642 161,29	1 611 073 401,06				481 158 830,20	9 061 917 599,59		11 158 791 992,14	
FINANCIAMIENTO	1 648 681 951,90										
SUPERÁVIT ESPECÍFICO	1 648 681 951,90										
SUPERÁVIT COMPROM. PMI	1 648 681 951,90	845 000,00	495 862 832,25				21 926 520,00	1 130 247 599,65		1 648 681 951,90	

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.

III. Criterio de la oficina de contraloría universitaria (ocu-r-017-2017, del 15 de FEBRERO de 2017)

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) aclara que el análisis efectuado (...) se limitó a comprobar que los movimientos incluidos en este Presupuesto Extraordinario hayan sido avalados por la autoridad competente y que exista referencia, en la toma de decisiones, a elementos técnicos o de política administrativa que lo sustente.

Adicionalmente, se observa la integridad de los datos conforme a los lineamientos administrativos y contables presupuestarios que regulan el proceso (...).

Con respecto a los ingresos por concepto de Transferencia Ministerio de Educación Pública (MEP)-Préstamo Banco Mundial y Superávit Comprometido 2016-Plan de Mejoramiento Institucional, la OCU expone: Conforme al plan de desembolsos planteados por periodo señalados por la Universidad de Costa Rica en el Plan de Mejoramiento Institucional, la Administración incluye presupuestariamente la suma de \$11.158,79 millones para el año 2017. Adicionalmente, se está incorporando parcialmente el superávit de compromisos del PMI por la suma de \$1.648,68 millones, para un presupuesto total de \$12.807,47 millones.

La Unidad Ejecutora del Proyecto de Mejoramiento Institucional, mediante el oficio UEPMI-029-2017, del 9 de febrero del 2017 y enviado a esta Contraloría vía correo electrónico el 14 de febrero, indicó que (...) con propósito de continuar con el proceso de aprobación del presupuesto; le indico que en el Presupuesto Extraordinario I-2017 se incluye la suma de \$1.648.681.951,90 y la diferencia del monto de los compromisos, según los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2016 que se publicarán próximamente, incluyéndose posteriormente en otro documento presupuestario (...).

LA M.Sc. MARLEN VARGAS explica que incluirán este dinero y cuando ya esté el cierre de los estados financieros, se complementará lo que quedó, pues todavía no lo tenían cerrado totalmente.

Continúa con la exposición.

Adicionalmente, la Oficina de Planificación Universitaria externó, mediante correo electrónico, que se realizó la consulta a la Contraloría General de la República sobre el tema de incluir el superávit de compromisos del PMI en forma fraccionada, indicando que no hay ningún inconveniente con la forma de trámite.

Por otra parte, con respecto al Plan de Inversiones del PMI, la OCU señala que (...) observó que en el detalle de distribución de las iniciativas y proyectos se contempla y presupuesta los avances de las obras a ejecutar durante el año 2017, 2018 y 2019. Debido a que algunos de los proyectos su fecha de finalización trasciende hasta el año 2018 y 2019, es recomendable solicitar a la Rectoría brindar detalle de las gestiones encaminadas a lograr que el Banco Mundial autorice la ampliación del nuevo cronograma para la finalización de estas obras.

Finalmente, concluye (...) debido a la importancia relativa del rubro asignado al Programa de Inversiones, se sugiere al Consejo Universitario solicitar a la Rectoría tomar las provisiones necesarias para lograr el cumplimiento de los plazos estipulados en el cronograma para estas obras; así mismo, esta acción es necesaria dados los compromisos asumidos en la ejecución del Préstamo con el Banco Mundial.

IV. DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios se reunió el miércoles 22 de febrero de 2017 para analizar el Presupuesto extraordinario N.º 1-2017; en esta reunión se contó con la participación de la Mag. Belén Cascante Herrera, jefa de la Sección de Presupuesto, y de la Licda. Carolina Calderón Morales, jefa, ambas de la Oficina de Planificación Universitaria, quienes expusieron, por solicitud de la Comisión, el contenido de este presupuesto.

En esta ocasión, la CAFP se interesó en conocer la asignación de presupuesto del Fondo del Sistema a los siguientes dos proyectos:

- *Sede Interuniversitaria de Alajuela*, del Programa de Docencia: sobre este proyecto las funcionarias de OPLAU señalaron que el presupuesto que se está destinando a la Sede es de ¢308.826.569,93 millones, y se trata de un complemento a los ¢1.499.976.635,07 millones aprobados en el presupuesto ordinario 2017; estos montos serán utilizados para la gestión de la Sede Interuniversitaria.
- *Adquisición conjunta de bases de datos referenciales, de texto completo y revistas científicas en formato electrónico 2017*, del Programa de Investigación: al respecto las funcionarias de OPLAU manifestaron que el CONARE asignó ¢121.932.540 millones a cada universidad (Universidad de Costa Rica, Instituto Tecnológico de Costa Rica, Universidad Nacional, Universidad Estatal a Distancia) para el desarrollo de este proyecto.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS detalla que cada una va a poner esa misma cantidad para financiar las bases de datos.

Continúa con la lectura.

También, la CAFP se refirió a la recomendación de la Oficina de Contraloría Universitaria, en cuanto a la necesidad de conocer las gestiones que está realizando la Rectoría, encaminadas a lograr que el Banco Mundial autorice la ampliación del nuevo cronograma para la finalización de las obras del Plan de Mejoramiento Institucional.

Con el propósito de tener información sobre el tema, se hizo la consulta a la Rectoría, mediante llamada telefónica del 23 de febrero de 2017, la cual expresó que se han llevado a cabo varias reuniones con los funcionarios del Banco Mundial, en las cuales se ha planteado la necesidad de ampliar el plazo para ejecutar las obras; al respecto, el Banco ha manifestado, verbalmente, la anuencia para aprobar una prórroga hasta diciembre de 2018.

Finalmente, la CAFP verificó que el Presupuesto extraordinario N.º 1-2017 cumple con los trámites y controles administrativos correspondientes.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría envió al Consejo Universitario el Presupuesto extraordinario N.º 1-2017, (R-616-2017, del 6 de febrero de 2017), el cual incorpora los siguientes recursos al presupuesto institucional:

Detalle	Montos	
Ingresos del Periodo		¢14.243.433.190,07
• Transferencia Ministerio de Educación Pública (MEP)-Fondo del Sistema 2017	¢2.974.936.717,93	
• Transferencia Consejo Nacional de Rectores (CONARE)-Banco Mundial 2017	¢109.704.480,00	
• Transferencia Ministerio de Educación Pública (MEP)-Préstamo Banco Mundial	¢11.158.791.992,14	
Ingresos del Superávit		¢1.648.681.951,90
• Superávit Comprometido 2016-Plan de Mejoramiento Institucional	¢1.648.681.951,90	
Total		¢15.892.115.141,97

2. Mediante el oficio OCU-R-017-2017, del 15 de febrero de 2017, la Oficina de Contraloría Universitaria, como parte de su criterio con respecto al tema en análisis, señaló la pertinencia de conocer las gestiones que la Administración ha realizado para que el Banco Mundial autorice una ampliación para finalizar las obras del Plan de Mejoramiento Institucional, ya que la fecha límite de ejecución es diciembre 2017; no obstante, algunos proyectos están programados para concluirse en los años 2018 y 2019. Al respecto, la Rectoría señaló que ya se hizo la solicitud de ampliación de plazo al Banco Mundial y este manifestó, verbalmente, estar de acuerdo con otorgar una prórroga para la ejecución de las obras hasta diciembre del año 2018.

ACUERDA

Aprobar el Presupuesto extraordinario N.º 1-2017, por un monto total de **¢15.892.115.141,97** (quince mil ochocientos noventa y dos millones ciento quince mil ciento cuarenta y un mil colones con 97/100)."

LA M.Sc. MARLEN VARGAS agradece a Licda. Alejandra Navarro, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen. Queda atenta a las consultas.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece a la M.Sc. Vargas por la presentación del dictamen y a la Comisión por el apoyo para su elaboración; seguidamente, lo somete a discusión.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ expresa que en los anexos vio una cuestión sobre la creación del Centro de Desarrollo Tecnológico, al cual, en una primera parte, se le asignan setecientos cuarenta y tres y un resto de millones de colones y, en una segunda parte, se le dan ochenta y tres y un resto de millones de colones, para un total de ochocientos veintisiete mil ciento sesenta y dos millones de colones; sin embargo, en ninguna parte del documento existe una justificación de la creación del Centro de Desarrollo Tecnológico.

Le preocupa que se estén creando centros de este tipo, que puedan hacer cosas similares a las que realizan centros de investigación; simplemente, son apéndices locos que quedan luego en la Administración.

LA SRTA. IRIS NAVARRO exterioriza que, a pesar de que se detalla cada partida en el dictamen, el programa de Dirección Superior no le queda claro; consulta cuál es su función.

LA DRA. TERESITA CORDERO solicita que le aclaren sobre el bachillerato en el programa de docencia, qué significa, si es abrir la carrera o fortalecerla; igualmente, existe un monto, de manera que quiere saber si es para impartirla y por cuánto tiempo. Por otra parte, desea saber a qué corresponde la capacitación en inglés para estudiantes y funcionarios universitarios.

Dice que le gustaría conocer, en los programas de investigación, el objeto del gasto, porque existen proyectos muy específicos; no duda que a lo mejor sea parte de lo que allí se plantea, tal

vez es parte de su desconocimiento; por ejemplo, si el objeto del gasto es comprar equipo o pagar algún procedimiento, que le expliquen, sobre todo porque son montos altos para cada uno de esos proyectos en específico. Requiere de esas aclaraciones para entender el presupuesto, que viene tan específico en esos casos.

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece la exposición del dictamen. No iba a hacer uso de la palabra, porque sabe que las personas que están ingresando al Órgano son los que tienen más dudas al respecto, pero desea señalar algunos aspectos generales, aunque se imagina que la Dra. Vargas también lo hará.

Destaca que los proyectos de investigación que solicitan al Consejo Nacional de Rectores (Conare) pasan por un proceso de selección por medio de esta instancia. Recuerda que los proyectos del Conare son del fondo extra del FEES, donde una parte es para fomentar la interacción e investigación entre instituciones públicas del Conare; es decir, que trabajan investigadores de la UCR, de la Universidad Nacional, posiblemente, del Tecnológico y demás. Resume que esos proyectos ya están aprobados y definidos por el Órgano competente en el Conare, que realiza el análisis de cada uno de ellos.

Rememora que todo lo que está desarrollado con el Banco Mundial (no está segura si fue una comisión o no), en el periodo de la Dra. Yamileth González, se recogieron propuestas de diferentes lugares y se determinaron los proyectos donde el Banco Mundial iba a dirigir los recursos; entonces, la inquietud que presenta el M.Sc. Méndez ya no es de este Órgano Colegiado, el hecho de crearse o no, sino que, más bien, eso fue determinado anteriormente.

Sabe que el Dr. Jensen, cuando ingresó, estableció una comisión para estudiarlos más en profundidad (lastima que no está), pero esa propuesta ya no pasó por el Consejo, ni el Órgano tuvo ninguna injerencia sobre la creación de esos proyectos relacionados con el Banco Mundial.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR, al no haber más observaciones, le solicita a la Dra. Vargas que se refiere a las inquietudes planteadas.

LAM.Sc. MARLEN VARGAS agradece a todos las consultas. Explica la distribución del Programa de Dirección Superior: El primer monto de doce millones quinientos mil se usa, básicamente, para capacitar y actualizar el personal docente y administrativo que se jubilará, este es un proyecto del Conare, en donde participan las cuatro universidades; es decir, que todas ponen igual monto para llevar a cabo este tipo de capacitaciones; con el paso de los años, se ha ido sumando este proyecto.

Recuerda, en cuanto a la movilidad estudiantil para grupos académicos, que el Dr. Jensen les había dicho, el año pasado, que él estaba gestionando para que hubiese un monto, aparte de lo que hay en Vida Estudiantil, que aportara al Conare, para darles más posibilidad a los estudiantes de realizar pasantías a otros países; es decir, todo lo que es la internacionalización.

Detalla que la partida grande de equipo científico y tecnológico está centralizada en el Programa de Dirección Superior para el equipamiento de las diferentes unidades: sedes y laboratorios que necesiten el equipamiento del Banco Mundial; entonces, tienen esa partida, pero luego se repartirá en los diferentes centros y laboratorios que lo requieran.

Las otras líneas de interés es un dinero que se deja extra para imprevistos, porque en el Banco Mundial ha habido muchas diferencias en precios, tanto en edificios como en laboratorios; entonces, se dejan una partida que sirva de colchón, para ir repartiendo dinero en diferentes proyectos, que no alcanza para las construcciones, porque han pasado dos y tres años, de manera que todo va aumentando; entonces, deben tener un colchón para salvaguardar todas estas deficiencias en algunos edificios, equipamiento y demás.

Señala que con el Banco Mundial ya todas las iniciativas estaban aprobadas, de manera que no sabe si fue una comisión o qué, pero ya estaban los proyectos, los edificios, las carreras y todo lo que se iba a hacer; entonces, eso iba dentro del paquete.

Se imagina que existen dos partidas, porque no alcanzó un dinero; entonces, estaba presupuestado aproximadamente setecientos millones de colones y lo que se hace es complementar con aproximadamente ochenta y tres millones de colones, porque el déficit ha sido bastante grande, en cuanto a las construcciones y el costo de los equipos.

Manifiesta que Inglés ha sido un programa muy exitoso (ha tenido experiencia en la Sede) y también es financiado con dineros del Conare; lo que se ha hecho es dar cursos de Inglés, principalmente, a todos los estudiantes y funcionarios en las diferentes Sedes y, también, en la “Rodrigo Facio”, de manera que son dineros extra, que financian cursos de Inglés, para que los estudiantes que no lo reciben en su carrera o quieren mejorar su nivel reciban este tipo de cursos; entonces, se financia con esos dineros del Conare.

Respecto a la carrera de bachillerato, detalla que es un programa de este tipo; por ejemplo, el que se realiza en la región del Atlántico, que es la de Cultura Cabécar, que son noventa y dos millones, ha sido un programa muy éxito. Enfatiza que todos estos programas son financiados con el Conare; entonces, participa no solo la UCR, sino la UNA y el TEC y, en algunos casos, la Universidad Nacional Estatal a Distancia; entonces, todos estos proyectos ya han sido previamente aprobados, tanto en las diferentes universidades, como el filtro que tiene el Conare, y ellos están financiando estos proyectos, y la mayoría han sido bastante exitosos.

Menciona, en cuanto a investigación, que en el Conare existe toda una serie de lineamientos para que se puedan presentar proyectos de investigación y acción social. Algunas características es que deben ser interuniversitarios; es decir, tienen que participar al menos dos o tres universidades, y deben pasar por el filtro; por ejemplo, si es en una sede, tiene que pasar por la Comisión de Investigación; luego, por la Dirección; la Vicerrectoría de Investigación lo aprueba, y así en las diferentes universidades. Una vez que se cuenta con los avales, se presenta el proyecto, pasan a concursar junto con otro montón y el Conare tiene sus propias reglas, para designar cuáles serán los que aprobarán.

Exterioriza que no les podría decir cuál es el objeto de gasto, pues, por ejemplo, en el proyecto: “Búsqueda de nuevos antimicrobianos en jardines fúngicos de hormigas” son doce millones setecientos mil colones; es decir, cada uno tiene para viáticos y demás, pero no lo podría especificar, tendrían que buscar cada uno de los proyectos para determinar cuál es el objeto de gasto. Destaca que el Conare no financia plazas, ni sobresueldos en este tipo de proyectos, entonces, básicamente es para materiales y recursos propios del proyecto.

EL LIC. WARNER CASCANTE manifiesta que está realmente muy complacido y admira a la M.Sc. Vargas, quien, sin tener la formación en Administración, tiene un dominio más que suficiente en este tema.

Manifiesta que, dentro del proceso de las comisiones de mejorar, pulir y afinar la metodología de análisis para traer al plenario, resalta el producto del cuadro 1 es un valor agregado y una evolución de la Comisión, a iniciativa de la M.Sc. Vargas, porque, en realidad, este cuadro, cuando vayan a analizar nuevamente los presupuestos y las modificaciones, les da una cosmovisión de todo el detalle, porque es una materia de mucho detalle y es necesario realizar las conexiones.

Felicita, como miembro de la Comisión, a la M.Sc. Vargas, pues por su propia iniciativa les da este valor agregado, porque lo mencionado anteriormente es nuevo dentro de los análisis que se venían realizando; es decir, pulir el método de la Comisión; por eso es un valor agregado.

Piensa que en el análisis de este y otros proyectos deben poner mucho cuidado a esta ayuda metodológica que poseen en el cuadro 1, porque es donde se da la cosmovisión.

Señala que existen rubros que se ven en el plenario, tal y como explicó la Dra. Angulo, que, en realidad, son solamente presupuestos comprometidos; por ejemplo, el caso de los superávits, los cuales están comprometidos, de manera que no hay espacio de discusión, porque desde hace años atrás se discutió, se analizó, y hoy lo que tienen es el compromiso presupuestario específico; lo que verifican en el plenario es que coincidan con los montos que deben ubicarse y ver el ritmo de gasto que llevan.

Recuerda que en diciembre expresó al plenario y al Dr. Jensen su inquietud sobre el ritmo de gasto que poseen en algunos fondos, porque hasta noviembre tienen espacio; sin embargo, la explicación del Ing. Kevin Cotter y lo que les refleja en el cuadro 1 les ayuda a ver esa situación, para tomar el pulso, que le parece que es lo que le corresponde al Consejo Universitario en esta instancia.

Reitera que este es el valor agregado que están dando metodológicamente, para facilitar la labor del plenario.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR abre el espacio, por si existen más consultas.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece la explicación; sin embargo, se pregunta si en el caso de los programas de docencia, mucho de eso será para pago de salarios. Entiende bien la lógica de que sean del Conare, pero cree que en la información, sobre todo para los que no tienen el histórico de algunos de estos datos, sería bueno que, en algún momento, les aclararan si estos programas son compartidos o no. Reitera que comprende que los del Conare de investigación está definido que no, pero el de capacitación de Inglés son ₡210.812.800.

Agrega que le gustaría, en algún momento, saber cuál es el impacto de este tipo de programas a nivel general, porque ven los costos, pero no conocen realmente los impactos. Destaca que es darle un aval a algo que va más allá de los números y que responde a procesos que están incidiendo en proyectos específicos; debido a lo anterior, necesita saber el objeto del gasto, para poder entenderlo.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agrega que lo señalado por la Dra. Cordero es, básicamente, un asunto conexo a lo que se está tratando en el plenario; entonces, si no hay más observaciones, procedería a someter a votación la propuesta de acuerdo, la cual se mantiene igual.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS conoce de algunos casos; por ejemplo, en la capacitación en Inglés para estudiantes y funcionarios, obviamente es para pagarles a los profesores que dan esos cursos; ese sí lo tiene claro, porque lo conoce en la Sede. Luego, el de Bachillerato en Ciencias de la Educación, que es por noventa y dos millones de colones, se imagina que pagarán parte de los salarios.

Recuerda que, sobre todo, este proyecto, el segundo y el tercero (el de Inglés no) son proyectos interuniversitarios; por ejemplo, en el primero participa la UNA, la UNED y la UCR; esto lo tienen en el Atlántico; fortalecimiento de las escuelas unidocentes, no sabe cuál es el proyecto; el de Inglés es un programa, como les mencionó, que está en todas las Sedes y recintos y en la "Rodrigo Facio".

Cree que ha sido bastante exitoso; por lo menos con los estudiantes que ha conversado le han dicho que han aprendido bastante, y es una buena oportunidad para que los estudiantes adquieran una segunda lengua.

Lo de la Sede Interuniversitaria de Alajuela es para completar los mil novecientos millones de colones que se les dieron y es para el funcionamiento general (pago de docentes, administrativos, mantenimientos); becas de posgrado, es para funcionarios universitarios; en realidad, el detalle no lo tiene, pero se puede conseguir, simplemente habría que buscarlos en el Conare, porque recuerda que son proyectos de varias universidades, de manera que sí se puede tener el detalle, pero habría que solicitar proyecto por proyecto.

LA DRA. TERESITA CORDERO sabe que cuando se manejan números y demás existen proyectos que algunos son muy exitosos, y la idea no es obstaculizar, pero cuando realiza consultas en el plenario queda como que lo van a hacer, pero no queda claro cuándo; por eso supone que si la Comisión realizó el estudio, a lo mejor no pensó en esto, pero les hubiese dado la información. Sugiere, en la medida de lo posible, que para próximas ocasiones se le dé seguimiento, porque, si no, queda como en el aire quién solicita la información, si la solicita ella o todos.

Entiende la importancia del monto, de manera que le gustaría saber cómo son esos proyectos, ya que los están avalando. Reitera que es una sugerencia de seguimiento, para comprender, porque sabe que no le puede pedir a la Comisión algo que no se le ocurrió en ese momento consultar, porque se supone que está en el camino, pero, a veces, le hace falta la información.

EL DR. JORGE MURILLO considera que es claro que si alguno de los miembros tiene alguna inquietud particular sobre alguno de los asuntos que se presentan en el plenario, está en todo su derecho y su deber de solicitar la información; sin embargo, establece una diferencia fundamental en la cuestión procedimental, pues la Dra. Cordero dice que esto puede quedar en el aire, pero si todo el Órgano está de acuerdo en que ciertas cuestiones deben incluirse y aclararse, se toma un acuerdo para que la comisión trabaje sobre eso. Si es una inquietud de uno de los miembros, pueden solventarla de dos maneras: solicitando a la Comisión información particular, o buscando, o a la instancia respectiva.

Menciona lo anterior, porque después el problema será que más adelante, en otro dictamen, la Dra. Cordero, con toda razón, dirá que solicitó información que nunca se aclaró, pero eso no es un acuerdo del Órgano, si desea que así sea, debe presentar una moción con lo que se desea, y si lo aprueban, viene al Consejo. Estima fundamental esto para ordenarse, si no después, en el avance de esto, pueden tener algunos problemas.

Cree que es importante que lo vean en esa línea, para tener claro cómo van en el camino, porque puede ser que, en este caso, la M.Sc. Vargas, como son proyectos del Conare, no tenga información específica, pero cualquier miembro del Órgano Colegiado que tenga interés en saber cómo se gasta el dinero de un proyecto específico, puede enviar una solicitud directamente al Conare, solicitando información, o si el Órgano considera que eso será importante para el conocimiento, le solicita a la Comisión que, para la próxima vez, obtenga toda información, tal vez no en el dictamen, pero sí a mano o en el expediente.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR menciona que deben tener claro los diferentes niveles de aprobación y filtros, pues la aprobación que están realizando en este momento está dentro del nivel más complejo y más alto; entonces, el nivel de especificidad del objeto de gasto no viene, pero si para el miembro, como lo indica la Dra. Cordero, es importante tener acceso a la información para su verificación, esos son los mecanismos externos de lo que se está aprobando en el plenario. En este momento están aprobando el nivel que corresponde, que es más grueso, más a nivel del programa, no a nivel del subprograma, ni actividad, ni subactividad, sino que están a nivel de la aprobación de programa.

Insiste en la importancia del ejercicio de las consultas, para que las inquietudes que tienen a su haber los compañeros y las compañeras del Órgano Colegiado, que puedan realizar, como muy bien lo trató el Dr. Murillo, para efectos de esa libertad.

LA DRA. TERESITA CORDERO entiende muy bien los procedimientos que está planteando el Dr. Murillo, y esa sería una vía, pero, también, entiende que existe otra vía, que es la comunicación con la Comisión para solicitarle, de manera individual, como miembro, que por favor contemple este tipo de información.

No le gustaría enviarle a Conare una solicitud de información de su parte, porque después dirán que eso se tiene que ver en la Comisión. Le parece que existe un nivel intermedio, que no es colocar a este Órgano para pedirle algo a la Comisión, sino que, más bien, en el diálogo y en la información ellos puedan obtener, también, solicitarle a la Comisión; en ese sentido, le expresa a la Comisión que no es que niegue la posibilidad de su trabajo, ni tampoco quisiera ponerse a realizar una investigación fuera, sino que, más bien, le interesa que se tome en cuenta, en la medida de lo posible, esto, y si en algún momento no se puede, que le informen, porque ella podría realizar el trámite de solicitar a las instancias correspondientes.

Piensa que en la Comisión existe una discusión más allá que les hace comprender, porque les presentan los dictámenes como están presentados, de manera que no desea pasar por encima de este trabajo que se realiza, porque no es sustituir el trabajo de la Comisión.

EL DR. JORGE MURILLO insiste en que si él como miembro quiere que la Comisión actúe de determinada manera, para poder esperar que esa actuación suya o ese desiderato de él como miembro se cumpla en la comisión, tendría que realizar una propuesta al Órgano, para ver si todos desean que esa información aparezca, porque, realmente, le puede interesar o no, lo mismo que les interesa a algunos de los miembros.

Detalla que la Comisión actúa como brazo del Órgano Colegiado; de lo contrario, el problema es que empiezan actuar sobre las peticiones individuales y las comisiones pueden terminar acosadas y llenas de trabajo, en el sentido de que van a decir que un miembro le dijo una cosa y otro, tal otra; entonces, ahí es donde va al trabajo de las comisiones. Si es un acuerdo del Órgano Colegiado, porque les interesa que en esos proyectos aparezca el desglose, sí; de lo contrario, el problema es que se vuelve una cuestión más individual.

Coloca como ejemplo que podría decirle a la M.Sc. Vargas que le interesa que aparezcan determinados elementos, pero ese es su deseo, no el del Órgano Colegiado. Cree que deben tener mucho cuidado; si no, las comisiones pueden verse asediadas (lo dice en buena lid) por un montón de deseos individuales, y después no saber exactamente qué cumplir.

Enfatiza que si como miembro posee alguna inquietud, puede acercarse a la comisión; además, tienen todo el derecho de asistir a las sesiones de comisión y decirles qué le interesa saber; incluso, existe un estilo y una forma en las comisiones, como una tradición, hacer los dictámenes.

Plantea lo anterior en términos operativos y prácticos para las comisiones, porque, si no, se van llenando y después, con toda razón, el miembro que plantea su deseo puede decir, más adelante, si no se cumple la solicitud, que no se le aclaró. Es mejor dejar los procedimientos claros desde un inicio.

LADRA. YAMILETH ANGULO destaca, en la línea que el Dr. Murillo plantea, que existen algunos acuerdos del Órgano Colegiado referentes al trabajo en esta Comisión, y es cierto que esos acuerdos (son mucho de lo que presentó el Ing. Aguilar) son de cumplimiento permanente. Prácticamente,

todos esos acuerdos eran insumos para la comisión que coordina la M.Sc. Vargas. Cree que eso es lo que quiere decir el Dr. Murillo, que debe ser un acuerdo del Órgano Colegiado de que cosas deben tener estos insumos, y así se ha estado realizando.

Señala que su inquietud siempre es cuál es el objetivo, porque algunos proyectos ya han sido acordados, aprobados y demás, de manera que si se pusieran a discutir el fondo de las partidas del presupuesto que fue presentado cuando ese proyecto se anunció y fue aprobado, no ve el objetivo de la discusión, porque no tendrían ninguna injerencia, no podrían decir si no están de acuerdo, debido a que el Consejo no aprueba esos proyectos.

Siempre piensa en que, cuando solicitan la información, puede ser para informarse cada uno y si desean la puedan solicitar por aparte, pero cuál sería el objetivo de que se viera y evaluara en el Órgano Colegiado, si no tienen injerencia para definir en determinado proyecto que equis partida que puso en el presupuesto y que fue aprobada, no debería de haberse dado, pues eso no les compete.

Aclara que no está en desacuerdo en que se solicite la información, por ella no habría problema, pero cree que deben evaluar cuál sería el objetivo.

LA DRA. TERESITA CORDERO explica que está reaccionando más a la información y no a que el dictamen se haga de una manera u otra, le parece que eso sería un irrespeto a la Comisión. Entiende que en la Comisión hay una discusión, pero, muy respetuosamente, cuando le ha consultado, en algunas ocasiones, sabe que la M.Sc. Vargas no tiene la información, porque dice: "Yo supongo". En realidad, lo que la M.Sc. Vargas plantea en el plenario, con muy buena voluntad, y sabiendo que nada más supone, no necesariamente es lo que había consultado, y lo dice por el presupuesto anterior, hacia ciertos proyectos en específico que había consultado; por ejemplo, cuando preguntó qué eran préstamos a docentes, después averiguó qué era específicamente de eso y, en realidad, son préstamos para los jóvenes que van o las personas que van estudiar fuera, que mientras no reciban el estipendio de la beca, les dan un préstamo para que puedan instalarse en sus países.

Aclara que no es una reacción contra la Comisión, sino que cree que lo básico es la información. La persona puede argumentar que no lo sabe, como también lo ha dicho la M.Sc. Vargas en algún momento, pero cree que es, sencillamente, la información que se pueda tener no para decir si el objeto de gasto o no; por ejemplo, cuando pregunta e insiste sobre el tema de salarios, le preocupan las personas que podrían estar contratadas de manera interina; entonces, habría que preguntar si esas personas tienen un proyecto a largo plazo, que es un tema que también relaciona con el empleo; lo está planteando por eso, y lo dice de buena fe, para que quede claro que entiende que posiblemente no se puede saber toda la información y entiende el esfuerzo de la Comisión, pero va en esa línea de información.

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA detalla que, en esta comisión, a diferencia de las otras comisiones en las cuales participa, se realiza mucho debate interno; normalmente, asisten invitados, exponen y, a veces, a partir de ahí es que se realizan las consultas, pero en ocasiones se escapan algunas cuestiones.

Considera fundamental que los miembros, como lo han dicho la Dra. Cordero y el Dr. Murillo, le pregunten a la Comisión, pues pueden, evidentemente, investigar, porque es un deber de la comisión responder a las preguntas que se realizan; no obstante, esto se debe a la dinámica de la misma comisión, porque cuando exponen algún presupuesto o algunas de las partidas, tal vez en ese momento no se les ocurre o no piensan en alguna consulta, y no están todos; entonces, reitera, que es apropiadamente por la dinámica de la misma Comisión.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS comparte algunos de los elementos señalados por la Dra. Cordero, pero recuerda que cuando se iba a presentar el presupuesto 2017, a todos, los miembros se les

solicitó, con suficiente tiempo, que por favor si tenían dudas muy específicas, se las dijeran antes, porque debían solicitarlo a la Oficina de Planificación Universitaria, para que buscaran la información; sin embargo, la Dra. Cordero no lo hizo; mientras que el Lic. Cascante, el M.Sc. Méndez y el Dr. Murillo lo hicieron, de manera que ella ya traía toda la información.

Reitera que a la Dra. Cordero se le preguntó y no lo hizo; entonces, ese día la señora Alejandra Navarro tuvo que correr, pues son cientos de proyectos que no maneja; de hecho cree que nadie en la Institución lo podría hacer.

Complementa lo indicado por la señorita Chinchilla. Apunta que a la Comisión envían con anticipación el presupuesto, para que lo puedan ver y discutirlo. Puntualiza que una de las cuestiones que cambió en la Comisión, cuando asumió la coordinación, fue, precisamente, que por lo menos realizaran preguntas y comentaran, porque, anteriormente, estuvo dos años en esta misma comisión y ni siquiera se conversaba; es decir, simplemente el señor llegaba exponía y se iba y ya; entonces, es un poco complicado.

Explica que la norma dice que la Comisión debe revisar, en cuanto al presupuesto, que se cumpla con todos los trámites y los controles administrativos, para lo cual la Contraloría Universitaria les da la luz, pues les dicen los elementos que hay y lo que falta: entonces, basado en eso, generalmente, se realizan las consultas a las personas que lo exponen.

Refiere que, en este caso, le llamó mucho la atención lo de la Sede Interuniversitaria de Alajuela, de manera que solicitó que les completaran la información; igualmente, con el tema de las bases de datos, porque el año pasado se habían aprobado las bases de datos del Elsevier y en el plenario hubo mucha discusión; entonces, preguntó para qué es eso, y les explicaron que todas las universidades pondrán la misma cantidad y será compartido.

Resume que existen elementos que, con el tiempo de estar en el Consejo, se van asimilando; el resto de proyectos de investigación o docencia son muy específicos, de manera que, a no ser que se tenga una duda, no se pregunta, pero se supone que ya pasaron todo el filtro de las universidades y del Conare; entonces, para ella sería muy difícil determinar a quién le aprobaron el proyecto e ir a preguntarle para qué está destinado cada rubro.

Cree que lo anterior ya sería coadministrar, y su función no es esa; por lo tanto, si cada quien tiene preguntas o dudas, con mucho gusto las puedan manifestar a la asesora o a la Comisión, pero en el momento apropiado, porque no puede tener todas las cosas en el plenario para dar inmediatamente la información.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece a la M.Sc. Vargas por las aclaraciones y a los compañeros y compañeras por sus inquietudes. Destaca la posibilidad que tienen los miembros de participar en las diferentes comisiones, si existen temas de su interés. Recuerda que cuando se definen las agendas de las comisiones se colocan en el mural conexo al plenario, de manera que ahí las pueden observar.

Recuerda que, en años anteriores, cuando se iba a presentar el Plan Anual Operativo (PAO) de la Institución, se realizaba una invitación a todos los miembros para que participaran en ese punto de agenda debido a su complejidad, y muchos acudían con el fin de ir abordando todo este tipo de consultas, que son muy importantes para los miembros y su respectiva función de representación.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy

Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Rectoría envió al Consejo Universitario el Presupuesto extraordinario N.º 1-2017, (R-616-2017, del 6 de febrero de 2017), el cual incorpora los siguientes recursos al presupuesto institucional:**

Detalle	Montos	
Ingresos del Periodo		¢14.243.433.190,07
• Transferencia Ministerio de Educación Pública (MEP)-Fondo del Sistema 2017	¢2.974.936.717,93	
• Transferencia Consejo Nacional de Rectores (CONARE)-Banco Mundial 2017	¢109.704.480,00	
• Transferencia Ministerio de Educación Pública (MEP)-Préstamo Banco Mundial	¢11.158.791.992,14	
Ingresos del Superávit		¢1.648.681.951,90
• Superávit Comprometido 2016-Plan de Mejoramiento Institucional	¢1.648.681.951,90	
Total		¢15.892.115.141,97

- 2. Mediante el oficio OCU-R-017-2017, del 15 de febrero de 2017, la Oficina de Contraloría Universitaria, como parte de su criterio con respecto al tema en análisis, señaló la pertinencia de conocer las gestiones que la Administración ha realizado para que el Banco Mundial autorice una ampliación para finalizar las obras del Plan de Mejoramiento Institucional, ya que la fecha límite de ejecución es diciembre 2017; no obstante, algunos proyectos están programados para concluirse en los años 2018 y 2019. Al respecto, la Rectoría señaló que ya se hizo la solicitud de ampliación de plazo al Banco Mundial y este manifestó, verbalmente, estar de acuerdo con otorgar una prórroga para la ejecución de las obras hasta diciembre del año 2018.**

ACUERDA

Aprobar el Presupuesto extraordinario N.º 1-2017, por un monto total de ₡15.892.115.141,97 (quince mil ochocientos noventa y dos millones ciento quince mil ciento cuarenta y un mil colones con 97/100).

ACUERDO FIRME.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR indica que el Dr. Murillo tiene una actividad académica en el Instituto Tecnológico y debe trasladarse hasta Cartago, de manera que no contarán con su presencia a partir de este momento.

****A las once horas y veintiocho minutos, sale el Dr. Jorge Murillo .****

ARTÍCULO 8

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el dictamen CEO-DIC-17-002, en torno a la solicitud para cambiar el nombre de la Facultad de Bellas Artes por “Facultad de Artes, para segunda consulta.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Asesor de la Facultad de Bellas Artes, en sesión ordinaria celebrada el 13 de mayo de 2015 (acta N.º 348-15), acordó, por unanimidad, apoyar el cambio de Facultad de Bellas Artes a Facultad de Artes.
2. La Asamblea de la Facultad de Bellas Artes, celebrada el 1.º de junio de 2016 (acta N.º 3-2016), acordó aprobar, por unanimidad, el cambio de nombre de Facultad de Bellas Artes por el de Facultad de Artes, y seguir el procedimiento ante las instancias universitarias correspondientes.
3. La decana de la Facultad de Bellas Artes le solicitó a la decana de la Facultad de Letras, en el oficio FBA-175-2016, del 23 de junio de 2016, incluir la citada propuesta del cambio de nombre en la agenda del siguiente Consejo de Área.
4. El Consejo de Área de Artes y Letras, en sesión celebrada el 1.º de julio de 2016 (acta N.º 149-2016), por solicitud de la decana de la Facultad de Bellas Artes (oficio FBA-175-2016, del 23 de junio del 2016), acordó aprobar, por unanimidad, el cambio de nombre de Facultad de Bellas Artes por el de Facultad de Artes.
5. La Dra. Annette Calvo Shadid, decana de la Facultad de Letras, le solicitó a la Dra. Yamileth Angulo Ugalde, directora del Consejo Universitario, en el oficio DFL-264-2016, del 15 de julio de 2016, que, de conformidad con el artículo 72, inciso b) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, se tome en cuenta la posibilidad de continuar el trámite del cambio de nombre de Facultad de Bellas Artes a Facultad de Artes.
6. El Consejo Universitario, en el pase CEO-P-16-003, del 17 de agosto de 2016, le solicitó a la coordinación de la Comisión de Estatuto Orgánico lo siguiente: “Solicitud para cambiar el nombre de la Facultad de Bellas Artes por Facultad de Artes”.
7. La coordinación de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el oficio CEO-CU-16-014, del 4 de octubre de 2016, le solicitó a la Dirección del Consejo Universitario que, publicara en los medios de comunicación universitarios la propuesta de modificación.
8. la Dirección del Consejo Universitario, oficio CU-1138-2016, del 25 de octubre de 2016, remitió a los (las) decanos(as) de facultades, directores(as) de escuelas y sedes regionales, la propuesta de modificación para su respectivo pronunciamiento.

9. La propuesta de modificación al *Estatuto Orgánico*, se publicó en los medios de comunicación universitarios; en el *Semanario Universidad*, edición N.º 2156, en la semana comprendida del 26 de noviembre de 2016 al 1.º de noviembre de 2016, y en *La Gaceta Universitaria* 41-2016, del 25 de noviembre de 2016.

ANÁLISIS DEL CASO

La solicitud que plantea la Facultad de Bellas Artes encuentra asidero en el capítulo VII del Estatuto Orgánico, denominado Áreas, en el artículo 72, inciso b), el cual, en lo conducente, señala:

Artículo 72. Existirá un Consejo de Área cuyas funciones principales serán:

(...)

b) Proponer al Consejo Universitario la creación, fusión, modificación o eliminación de sus unidades académicas.

En concordancia con lo anterior, el Estatuto Orgánico establece:

Artículo 30. Son funciones del Consejo Universitario:

(...)

l) Aprobar en primera instancia, a propuesta del respectivo Consejo de Área, la creación, fusión, modificación o eliminación de las Facultades y Escuelas, y someter su ratificación a la Asamblea Colegiada Representativa.

Por su parte, el artículo 236 define:

La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido. La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

Un extracto de las actas de las instancias involucradas en el proceso de aprobación del cambio de nombre de Facultad de Bellas Artes a Facultad de Artes permite identificar las motivaciones que condujeron a tal proposición.

ACTA N.º 348-15, del 13 de mayo de 2015 (CONSEJO ASESOR DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES)

Estudiar la posibilidad de pasar de Facultad de Bellas Artes a Facultad de Artes.

El nombre de Bellas Artes se ha ligado, en gran medida con las Artes Plásticas. De esta manera, el nombre actual no es inclusivo y no da una idea completa de lo que es como Facultad. Aunque hay un trasfondo histórico, que no es superfluo, ya que con el nombre de Bellas Artes surgió la Escuela y posteriormente la Facultad, se considera que el termino Artes es más amplio y más inclusivo. Por otro lado, actualmente las artes no sólo son “bellas”, sino que también crean espacios de reflexión y de crítica a la sociedad en que se desarrollan (...).

El Área a la que pertenece la Facultad se llama Área de Artes y Letras sin incluir el término “Bellas”. Por lo tanto el nombre más bien permitiría equiparar al del área.

**ACTA N.º 3-2016, del 1.º de junio de 2016
(ASAMBLEA DE FACULTAD DE BELLAS ARTES)**

Artículo 3: Propuesta cambio nombre Facultad de Bellas Artes

Los argumentos para el cambio de nombre que se plantean giran alrededor de:

- 1. El nombre “bellas artes” se considera no inclusivo y sesgado a un tipo de práctica artística, por el significado adquirido a lo largo de más de 250 años.**

(...)

En Costa Rica se funda la Escuela Nacional de Bellas Artes en 1897. Al igual que las escuelas europeas homólogas, el Decreto n.º 6, del 12 de marzo de 1897, define que estaría dedicada a la enseñanza de la pintura y de la escultura. A lo largo de varias décadas, recibió varios nombres: Academia de Bellas Artes, Escuela de Bellas Artes o Facultad de Bellas Artes. Al fundarse la Universidad de Costa Rica en 1940, la llamada Academia fue adscrita a esta institución. En 1942, surgió además el Conservatorio Nacional de Música, el cual en 1944 también fue adscrito a la Universidad de Costa Rica. A partir de ese mismo año, el Consejo Universitario determinó que esa instancia dependería de la Facultad de Bellas Artes. Durante dos décadas, ambas unidades se reunieron esporádicamente para escoger la persona que asumiría el cargo de decano. En 1968 se crea el Departamento de Artes Dramáticas. Ese mismo año, el Consejo Universitario, en su sesión N.º 1627 del 8 de marzo de 1968, establece que, a partir de ese momento, la Facultad de Bellas Artes estaría dividida en tres departamentos: el de Artes Plásticas, el de Artes Musicales y el de Artes Dramáticas. A pesar de haber pasado ya 48 años de esa designación, en el imaginario institucional y nacional, el nombre Facultad de Bellas Artes sigue siendo confundido con el de la Escuela de Artes Plásticas.

Por otro lado, algunos diccionarios importantes también muestran confusión en el uso del término. El Diccionario de la Real Academia Española, por ejemplo, señala que las bellas artes tienen por objeto expresar la belleza, especialmente en el campo de la pintura, la escultura y la música. Por su parte, en Oxford Art Online, que reúne varios diccionarios, las bellas artes son definidas como aquellas creadas principalmente por razones estéticas y sin un uso funcional. Y como ejemplo de ellas incluye a la pintura, el dibujo, la escultura y el grabado. En síntesis, aunque el término bellas artes en algunas ocasiones contiene a la música, no se encuentra ningún documento que comprenda, bajo ese término a las artes dramáticas ni a la danza.

- 2. La palabra “bellas” es un término descriptivo, pero también evaluativo, que proyecta nociones de arte que están superadas en la actualidad.**

La idea de que los términos arte y belleza son indisolubles está relacionado con la posición ampliamente defendida hasta mediados del siglo XIX, de que sólo lo bello, lo sublime y lo producido para el goce estético, es arte. En las últimas décadas de ese siglo y a lo largo del siglo XX, intelectuales de diversas áreas del pensamiento introdujeron nuevas ideas, conceptos y teorías que socavaron esa idea. Algunos de los autores claves para este cambio son G. W. F. Hegel, K. Marx, S. Freud, M. Heidegger, W. Benjamin, F. Saussure, R. Barthes, M. Foucault, J. Derrida, G. Deleuze entre muchos otros. Como señala Wicks (2009:60), en términos tradicionales, las obras de arte son “unificadas, coherentes, bien planificadas, determinadas, perspicuas en el significado, y, como regla general, asociadas con la belleza.” Sin embargo, con la ampliación de los horizontes interpretativos, las obras de arte buscan, a su vez, desplegar una multiplicidad de significados; no son cerradas, exhiben ingenio, alegría e indeterminación, pero también efectúan crítica social y contribuyen a la reflexión política, entre otros. Por otro lado, a lo largo del siglo XX, los tipos de manifestaciones artísticas se han multiplicado. Los campos tradicionales se han enriquecido, pero además han surgido ideas completamente innovadoras y que cambian con gran rapidez.

La actual facultad de Bellas Artes es el campo propicio para que el arte puede pensarse, investigarse y cuestionarse a sí mismo, pero es también el espacio idóneo para concebirlo dentro de una gran diversidad de formas y modelos, más allá de los técnicos o disciplinares. Dentro de ese espíritu crítico, el evidente enfoque didáctico que debemos atender en las unidades de la Facultad nos obliga a partir de un espectro lo más amplio posible para así poder delimitar nuestras posturas e investigaciones, y que justamente esa práctica fortalezca al arte como un saber. Se desea que la Facultad que enseña procesos y técnicas, también sea un espacio de pensamiento, que define posturas ideológicas, políticas y sociales con respecto a la práctica del arte.

El cambio de nombre pretende entonces, en primera instancia, contar con un nombre más inclusivo, adaptado a los nuevos tiempos de la Facultad. Una facultad compuesta no sólo por las escuelas dedicadas a formar profesionales, efectuar y presentar obra artística, producir y crear nuevo conocimiento en el área de las artes plásticas y la música, sino también

en el campo de las artes dramáticas y en un futuro cercano, la danza. Pero también pretende que refleje una facultad que promueve el trabajo multi, inter y transdisciplinario y que contribuye al pensamiento crítico de la sociedad por medio del arte.

El nombre propuesto -Facultad de Artes- da una idea clara del quehacer académico al que se dedica la Facultad, es más inclusivo y más abierto a diversas formas de entender lo estético y de desarrollar las prácticas artísticas. En síntesis, esta nueva denominación tiende a la apertura, la inclusión y responde al espíritu de los tiempos.

Además de todo lo anterior, la iniciativa contribuye a eliminar la ambigüedad y a definir la frontera entre los términos que dan nombre a la Escuela de Artes Plásticas y la Facultad de Bellas Artes.

La propuesta de modificación estatutaria se publicó el Semanario Universidad, edición N.º 2156, en la semana del 26 de noviembre de 2016 al 1.º de diciembre de 2016, y en La Gaceta Universitaria 41-2016, del 25 de noviembre de 2016. Producto de la publicación, se recibió un total de 15 observaciones, todas ellas a favor de la iniciativa de modificación.

En el siguiente cuadro, se realiza el detalle de cada una de las observaciones

NÚMERO DE OFICIO	SUSCRITO POR	OBSERVACIÓN
DFCS-628-2016	Dr. Manuel Martínez Herrera, Decano Facultad de Ciencias Sociales.	(...), a favor de la propuesta.
EEFD-D-460-2016	Ph.D. Walter Salazar Rojas, Director, Escuela de Educación Física y Deportes (Asamblea de Escuela)	(...), sesión 8-2016, del 2-11-2016, con 11 votos a favor y 0 en contra, la Asamblea de Escuela aprueba la propuesta de reforma.
EQ-1087-2016	Ph.D. Cristian Campos Fernández, Director Escuela de Química (Asamblea de Escuela)	(...), sesión N.º 249, del 9-11-2016, acuerdo N.º 3, por unanimidad a favor de la propuesta. Acuerdo firme.
TS-2654-2016	Dr. Horacio Chamizo García, Director, Escuela de Tecnologías en Salud (Asamblea de Escuela)	(...), sesión N.º 17-2016, del 16-11-2016, a favor de la propuesta.
EOEE-963-2016	Dra. Flor Jiménez Segura, Directora, Escuela de Orientación y Educación Especial (Asamblea de Escuela)	(...) sesión extraordinaria N.º 3, del 2-11-2016, a favor de la propuesta.
NU-1604-2016	M.Sc. Emilce Ulate Castro, Directora, Escuela de Nutrición (Asamblea de Escuela)	(...), sesión N.º 139-2016, artículo N.º 3, del 16-11-2016, a favor de la propuesta. Acuerdo firme.
EIE-1403-2016	Dr. Orlando Arrieta Orozco, Director, Escuela de Ingeniería Eléctrica (Asamblea de Escuela)	(...), sesión N.º 325-2016, del 23-11-2016, a favor de la propuesta. Acuerdo unánime y firme.
EEAA-845-2016	ME Albert Campos Argüello, Director a.i. Escuela Economía Agrícola y Agronegocios (Asamblea de Escuela)	(...), sesión N.º 178-2016, a favor de la propuesta.
ETS-1357-2016	MSW. Carmen María Castillo Porras, Directora, Escuela de Trabajo Social (Asamblea de Escuela)	(...), sesión X-2016, del 23-11-2016, a favor de la propuesta.
SC-D-1067-2016	Lic. Ricardo Wing Argüello, Director Sede del Caribe (Asamblea de Sede)	(...), sesión N.º 207, del 2-12-2016, a favor de la propuesta.
EM-D-900-2016	Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, Directora, Escuela de Medicina (Asamblea Representativa de Escuela)	(...), sesión N.º 218, del 30-11-2016, a favor de la propuesta.
Correo electrónico del 7-12-2016	Dra. Jacqueline García Fallas, Directora, Instituto de Investigación en Educación.	(...), a favor de la propuesta.
EF-625-2016	M.Sc. Roberto Fragomeno, Director, Escuela de Filosofía (Asamblea de Escuela)	(...), sesión N.º 22-2016, del 30-11-2016, a favor de la propuesta. Acuerdo firme.
ECP-1671-2016	M.Sc. Fernando Zeledón Torres, Director, Escuela de Ciencias Políticas.	(...), el suscrito y el Mtro. Allan Abarca Rodríguez y M.Sc. Erick Hess Araya, estamos de acuerdo con la propuesta.

FA-D-1566-2016	Dra. Lidiette Fonseca González, Decana, Facultad de Farmacia (Asamblea de Facultad ordinaria)	(...), sesión N.º 756, del 16-11-2016, a favor de la propuesta. Acuerdo firme y por unanimidad.
----------------	---	---

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ expresa que cuando se hizo la primera consulta, se realizó una serie de Asambleas de Escuela donde diecisiete unidades académicas manifestaron, casi por unanimidad, estar de acuerdo con el cambio propuesto.

Continúa con la exposición del dictamen.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Estatuto Orgánico apoya la solicitud del cambio de nombre de Facultad de Bellas Artes por Facultad de Artes, con base en los siguientes puntos:

1. Lo actuado por las instancias interesadas se encuentra debidamente documentado y adoptado como acuerdos firmes.
2. Las motivaciones para el cambio fueron sustentadas apropiadamente.
 - a) El nombre de Bellas Artes se ha relacionado, en gran medida, con las Artes Plásticas.
 - b) El cambio del nombre pretende dar mayor inclusión, pues hoy en día las artes, además de ser bellas, crean también espacios de reflexión y de crítica a la sociedad en que se desarrollan.
 - c) Adaptar la Facultad a los tiempos actuales, en donde sus escuelas no solo se dediquen a formar profesionales, efectuar y presentar obra artística, sino también producir y crear nuevo conocimiento en el área de las artes plásticas, la música, las artes dramáticas y, en un futuro cercano, la danza.
 - d) Contribuir con la producción de nuevo conocimiento mediante un trabajo multi-, inter- y transdisciplinario, que contribuya al pensamiento crítico y a la reflexión política de la sociedad por medio del arte.

**** A las once horas y treinta y siete minutos entra el Dr. Henning Jensen. ****

3. Hay acuerdo entre las partes interesadas y manifestaciones a favor en la comunidad universitaria.
4. El procedimiento seguido se ajusta a la normativa institucional, en concordancia con el Estatuto Orgánico, en el artículo 72, inciso b), y el artículo 30, inciso l).

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Dra. Annette Calvo Shadid, decana de la Facultad de Letras, en el oficio DFL-264-2016, del 15 de julio de 2016, de conformidad con el artículo 72, inciso b), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, le solicitó a la directora del Consejo Universitario, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, tramitar el cambio de nombre de Facultad de Bellas Artes a Facultad de Artes.
2. Los órganos correspondientes, (Consejo Asesor de la Facultad de Bellas Artes, sesión N.º 348, del 13 de mayo de 2015; Asamblea de Facultad de Bellas Artes, sesión N.º 3-2016 del 1.º de junio de 2016, y Consejo de Área de Artes y Letras sesión N.º 149-2016, del 1.º de julio de 2016), analizaron la propuesta, y en todos ellos esta se aprobó por unanimidad.
3. El artículo 72, inciso b), del *Estatuto Orgánico* señala:

Artículo 72. Existirá un Consejo de Área cuyas funciones principales serán:

(...)

b) Proponer al Consejo Universitario la creación, fusión, modificación o eliminación de sus unidades académicas.

4. El artículo 30, inciso l) del Estatuto Orgánico establece:

Artículo 30 Son funciones del Consejo Universitario:

(...)

l) Aprobar en primera instancia, a propuesta del respectivo Consejo de Área, la creación, fusión, modificación o eliminación de las Facultades y Escuelas y someter su ratificación a la Asamblea Colegiada Representativa.

5. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico* define:

La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido. La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

6. Los principales argumentos esgrimidos por el Consejo Asesor de la Facultad de Bellas Artes, la Asamblea de Facultad de Bellas Artes y el Consejo de Área de Artes y Letras son:

- a. El nombre de Bellas Artes se ha relacionado, en gran medida, con las Artes Plásticas.
- b. El cambio de nombre pretende, en primera instancia, contar con un nombre más inclusivo, pues hoy en día las artes además de ser bellas, crean también espacios de reflexión y de crítica a la sociedad en que se desarrollan.
- c. Adaptar la Facultad a los tiempos actuales, en donde sus escuelas no solo se dediquen a formar profesionales, efectuar y presentar obra artística, sino, también, a producir y crear nuevo conocimiento en el área de las artes plásticas, la música, las artes dramáticas y, en un futuro cercano, la danza.
- d. Contribuir con la producción de nuevo conocimiento. Reflejar una facultad que promueva el trabajo multi-, inter- y transdisciplinario y que contribuya al pensamiento crítico de la sociedad por medio del arte.

7. La propuesta de modificación estatutaria se publicó en consulta en los medios de comunicación universitarios, en el Semanario Universidad, edición N.º 2156, en la semana del 26 de noviembre de 2016 al 1.º de diciembre de 2016, y en La Gaceta Universitaria 41-2016, del 25 de noviembre de 2016. Durante el periodo de consulta, el cual finalizó el 27 de enero de 2017, se recibió 15 observaciones, todas ellas a favor de la modificación estatutaria propuesta, según se describe en el siguiente cuadro.

NÚMERO DE OFICIO	SUSCRITO POR	OBSERVACIÓN
DFCS-628-2016	Dr. Manuel Martínez Herrera, Decano Facultad de Ciencias Sociales.	(...), a favor de la propuesta.
EEFD-D-460-2016	Ph.D. Walter Salazar Rojas, Director, Escuela de Educación Física y Deportes (Asamblea de Escuela)	(...), sesión 8-2016, del 2-11-2016, con 11 votos a favor y 0 en contra, la Asamblea de Escuela aprueba la propuesta de reforma.

EQ-1087-2016	Ph.D Cristian Campos Fernández, Director Escuela de Química (Asamblea de Escuela)	(...), sesión N.º 249, del 9-11-2016, acuerdo N.º 3, por unanimidad a favor de la propuesta. Acuerdo firme.
TS-2654-2016	Dr. Horacio Chamizo García, Director, Escuela de Tecnologías en Salud (Asamblea de Escuela)	(...), sesión N.º 17-2016, del 16-11-2016, a favor de la propuesta.
EOEE-963-2016	Dra. Flor Jiménez Segura, Directora, Escuela de Orientación y Educación Especial (Asamblea de Escuela)	(...), sesión extraordinaria N.º 3, del 2-11-2016, a favor de la propuesta.
NU-1604-2016	M.Sc. Emilce Ulate Castro, Directora, Escuela de Nutrición (Asamblea de Escuela)	(...), sesión N.º 139-2016, artículo N.º 3, del 16-11-2016, a favor de la propuesta. Acuerdo firme.
EIE-1403-2016	Dr. Orlando Arrieta Orozco, Director, Escuela de Ingeniería Eléctrica (Asamblea de Escuela)	(...), sesión N.º 325-2016, del 23-11-2016, a favor de la propuesta. Acuerdo unánime y firme.
EEAA-845-2016	ME Albert Campos Argüello, Director a.i. Escuela Economía Agrícola y Agronegocios (Asamblea de Escuela)	(...), sesión N.º 178-2016, a favor de la propuesta.
ETS-1357-2016	MSW. Carmen María Castillo Porras, Directora, Escuela de Trabajo Social (Asamblea de Escuela)	(...), sesión X-2016, del 23-11-2016, a favor de la propuesta.
SC-D-1067-2016	Lic. Ricardo Wing Argüello, Director Sede del Caribe (Asamblea de Sede)	(...), sesión N.º 207, del 2-12-2016, a favor de la propuesta.
EM-D-900-2016	Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, Directora, Escuela de Medicina (Asamblea Representativa de Escuela)	(...), sesión N.º 218, del 30-11-2016, a favor de la propuesta.
Correo electrónico del 7-12-2016	Dra. Jacqueline García Fallas, Directora, Instituto de Investigación en Educación.	(...), a favor de la propuesta.
EF-625-2016	M.Sc. Roberto Fragomeno, Director, Escuela de Filosofía (Asamblea de Escuela)	(...), sesión N.º 22-2016, del 30-11-2016, a favor de la propuesta. Acuerdo firme.
ECP-1671-2016	M.Sc. Fernando Zeledón Torres, Director, Escuela de Ciencias Políticas.	(...), el suscrito y el Mtro. Allan Abarca Rodríguez y M.Sc. Erick Hess Araya, estamos de acuerdo con la propuesta.
FA-D-1566-2016	Dra. Lidiette Fonseca González, Decana, Facultad de Farmacia (Asamblea de Facultad ordinaria)	(...), sesión N.º 756, del 16-11-2016, a favor de la propuesta. Acuerdo firme y por unanimidad.

8. De aprobarse la modificación solicitada para el cambio de nombre de Facultad de Bellas Artes a Facultad de Artes, es necesario modificar el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica en los artículos 70, inciso a), del capítulo VII Áreas y, el artículo 80, inciso b), (capítulo VIII), Facultades y Escuelas, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente forma:

NORMA VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
CAPÍTULO VII ÁREAS	CAPÍTULO VII ÁREAS
Artículo 70. Las áreas, integradas por Facultades afines, son las siguientes:	Artículo 70. Las áreas, integradas por Facultades afines, son las siguientes:
a) Artes y Letras. Integrada por las Facultades de Bellas Artes y Letras	a) Artes y Letras. Integrada por las Facultades de Bellas Artes y Letras
CAPÍTULO VIII Facultades y Escuelas	CAPÍTULO VIII Facultades y Escuelas
Artículo 80. Las Facultades integradas por Escuelas son las siguientes:	Artículo 80. Las Facultades integradas por Escuelas son las siguientes:
(...)	(...)

b) Bellas Artes: Artes Dramáticas, Artes Musicales, Artes Plásticas	b) Bellas Artes: Artes Dramáticas, Artes Musicales, Artes Plásticas
---	---

ACUERDA

1. Publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria en el Semanario Universidad, la propuesta de modificación de los artículos 70, inciso a), y 80, inciso b), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, para que en lo sucesivo la Facultad de Bellas Artes se denomine Facultad de Artes.

NORMA VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
CAPÍTULO VII ÁREAS	CAPÍTULO VII ÁREAS
Artículo 70. Las áreas, integradas por Facultades afines, son las siguientes:	Artículo 70. Las áreas, integradas por Facultades afines, son las siguientes:
a) Artes y Letras. Integrada por las Facultades de Bellas Artes y Letras.	a) Artes y Letras. Integrada por las Facultades de Bellas Artes y Letras.
CAPÍTULO VIII Facultades y Escuelas	CAPÍTULO VIII Facultades y Escuelas
Artículo 80. Las Facultades integradas por Escuelas son las siguientes:	Artículo 80. Las Facultades integradas por Escuelas son las siguientes:
(...)	(...)
b) Bellas Artes: Artes Dramáticas, Artes Musicales, Artes Plásticas.	b) Bellas Artes: Artes Dramáticas, Artes Musicales, Artes Plásticas.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ agradece al Lic. Rafael Jiménez Ramos, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece al M.Sc. Carlos Méndez por la presentación del dictamen, y a la Comisión de Estatuto Orgánico por el apoyo y el análisis que realizaron para esta solicitud de cambio de nombre de la Facultad de Bellas Artes por la Facultad de Artes.

Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

LA DRA. YAMILETH ANGULO dice que le parece muy bien el trabajo de la Comisión, pues es muy amplia la exposición que realiza la Facultad de Bellas Artes en los argumentos para modificar y eliminar la palabra “Bellas”, y con ese aspecto no tiene ningún problema.

Al leer el artículo 236 del *Estatuto Orgánico*, le surge una duda, o quizás sea una observación, pues la página 6 dice: *La propuesta de modificación estatutaria se publicó en el Semanario Universidad, edición N.º 2156, (...) (...) y en La Gaceta Universitaria; con esto no tiene problema, pero al final del párrafo dice: (...) producto de la publicación, se recibió un total de 15 observaciones, todas ellas a favor de la iniciativa de modificación.* Expresa que si se observa el cuadro, todas son observaciones de Asamblea, por lo que sugiere que se aclare a los directores y a las directoras de las unidades académicas que es producto de la publicación y de las solicitudes del director del Consejo Universitario, pues consultaron a las asambleas de escuelas. Esto, porque son dos trámites que se hacen al mismo tiempo, ya que uno es la publicación y el otro es cuando el director les envía a los directores de las unidades académicas la consulta para que las asambleas se pronuncien.

Exterioriza que, en el párrafo, pareciera que esas observaciones solo vinieron producto de las publicaciones, pues cuando dicen en qué sesión, es por la solicitud que hiciera el director del Consejo Universitario para que las asambleas se pronuncien.

Desconoce si es que no entró ninguna como observación de la publicación como tal, porque la mayoría son de Asamblea de Escuela. Sugiere que en el texto quede claro que, además de esas dos condiciones, es la solicitud del Ing. José Francisco Aguilar a los directores y a las directoras de las escuelas.

Cree que vale la pena hacer la aclaración en el considerando 7 para que se entienda que es el que se relaciona con el texto mencionado de la página 6.

EL DR. HENNING JENSEN se refiere, específicamente a las reflexiones de la Comisión. Parte primero del hecho de que la Facultad, llamada hasta el momento de Bellas Artes, quiere eliminar el adjetivo “Bellas”, y lo hacen con justa razón, considerando que el concepto de belleza no solo es extraordinariamente relativo y cambiante a lo largo de la historia, sino que, además, contemporáneamente se convierte en un adjetivo excluyente de muchas otras manifestaciones artísticas; sin embargo, en las reflexiones de la Comisión se introduce lo que precisamente quiere eliminarse cuando en la página 7, en el punto b), dice: *El cambio del nombre pretende dar mayor inclusión, pues hoy en día las artes, además de ser bellas, (...)* Eso, precisamente, está en contradicción con la intención ya mencionada.

Por otro lado, también la expresión “Bellas Artes”, en realidad, no se refiere, en gran medida, a las Artes Plásticas, sino a aquellas artes que tradicionalmente se consideraron arte; por ejemplo, la escultura, la pintura, la danza, el teatro, etc.; entonces, el punto a) es impreciso y el punto b) es excluyente al retomar el concepto de Bellas Artes.

Apunta que, sobre todo en el siglo XX, de una manera absolutamente clara, las bellas artes no corresponden al concepto clásico de belleza de una manera totalmente intencional, y lo hacen por intentar recuperar la autonomía del arte con respecto a la sociedad.

Refiere que, a lo largo de la historia, las manifestaciones artísticas fueron también colonizadas por el poder político, y hay grandes artistas que, paulatinamente, alcanzan mayores grados de libertad con respecto al poder político. En la música, uno de los primeros fue Mozart (Wolfgang Amadeus Mozart), sin lograrlo plenamente. Alguien que fue muy enfático en la libertad del arte con respecto al poder político fue Beethoven (Ludwig van Beethoven) en la música. Cuando en el siglo XX se rompe con la teoría de la armonía y se crea una música totalmente no armónica con Schoenberg Arnold, por ejemplo, se da un paso enorme hacia la autonomía de la música. No quiere ahondar en más detalles, pero, en esos casos, cree que un arlequín de Picasso (Pablo Picasso) no es precisamente bello, según el criterio tradicional de belleza, ni una obra de Oscar Kokoschka o de George Grosz, es bella en ese sentido, de manera que se tendría que cambiar esa consideración o reflexión, porque estima que no es contemporánea, no corresponde al desarrollo de las Artes y, por otro lado, tampoco está en concordancia con la intención de los proponentes, quienes, precisamente, quieren deshacerse de las bellas artes.

EL LIC. WARNER CASCANTE coincide con la misma inquietud que mencionó la Dra. Yamileth Angulo sobre visibilizar la consulta de la Dirección del Consejo Universitario, pues son dos consultas, y eso ayuda mucho.

Felicita al M.Sc. Carlos Méndez por la exposición tan concreta, puntual y acertada, y a la Comisión por presentar este producto, muy acertado, de una materia tan delicada, porque reformar el *Estatuto Orgánico de la Universidad* lleva un procedimiento agravado, y le parece que se visualizó muy bien.

Por último, reitera lo de la idea del arte, pues recuerda que cuando fue estudiante de la Universidad de Costa Rica hubo dos cursos que llevó por su propia iniciativa, y no estaban en el plan

de estudios, concretamente el de Filosofía del Arte I y II, a cargo del arquitecto Roberto Villalobos Ardón, quien fue rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Por eso, quiere recoger ese día de que el arte es un asunto más amplio que lo bello, y aunque el *Estatuto Orgánico*, en los primeros artículos, dice que también se busca la estética, es un concepto mucho más amplio, y en buena hora que se está recogiendo.

Coincide con la observación del Dr. Henning Jensen sobre un ajuste en la parte de la reflexión, por lo que le parece que el dictamen del Consejo Universitario estaría listo para la aprobación.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ acepta las sugerencias que aportó la Dra. Yamileth Angulo, en relación con esa parte para que quede más claro. Con respecto a lo que señaló el Dr. Henning Jensen, obviamente todas esas motivaciones vienen de lo que aporta la Facultad y los diferentes consejos. Mucho de lo que se puede ver es por interpretación de lo que ellos decían. Cree que el problema es que se separe en a) y b); si se lee de continuo, quizás hay un poco más de claridad en el texto sin decir ni a) ni b), el nombre Bellas Artes se hará solucionar en la medida únicamente con las Artes Plásticas.

Expresa que el cambio de nombre pretende dar mayor inclusión; es decir, que se quiere incluir las Artes Dramáticas y las Artes Musicales. Pero hoy, además de ser bellas, crean también espacios de reflexión y de crítica en la sociedad. Entonces, no sabe si con ese cambio quede un poco más claro, para mantener siempre el adjetivo que ellos dicen, que aunque sean bellas todavía quieren tener ese espacio de análisis, de crítica y de concebirla como un saber con cierto asidero científico.

En relación con la pregunta de la Dra. Yamileth Angulo, de si había otros aportes que no fueran de Dirección, responde que hay dos: el caso de la Dra. Jaqueline García Fallas, quien envió un correo electrónico, y del M.Sc. Fernando Zeledón; también, el M.Sc. Allan Abarca Rodríguez y el M.Sc. Erick Hess Araya, quienes apoyan la propuesta. Son manifestaciones a favor de dicho dictamen.

Cree que deben entrar a una sesión de trabajo para hacer la modificación y, posteriormente, darlo por concluido.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR propone una sesión de trabajo para realizar unos ajustes en el cuerpo del dictamen.

****A las doce horas y dos minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

*A las doce horas y nueve minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR aclara que se ajustaron los considerandos, a la luz de las observaciones que hicieron los miembros. El considerando 6: (...) *los principales argumentos esgrimidos por el Consejo Asesor de la Facultad de Bellas Artes, la Asamblea de la Facultad de Bellas Artes y el Consejo de Área de Artes y Letras se consideran válidos realizar los cambios, acordes con los tiempos actuales para (...) –es una cita– (...) contribuir con la producción de nuevo conocimiento, reflejar una Facultad que promueva el trabajo multi-, inter- y transdisciplinario, y que contribuya al pensamiento crítico de la sociedad por medio del arte.*

En el considerando 7 se hizo otro ajuste: (...) *la propuesta de modificación estatutaria se publicó en consulta en los medios de comunicación universitarios, en el Semanario Universidad, edición N.º 2156, en la semana 26 de noviembre de 2016 al 1.º de diciembre de 2016, y en la Gaceta Universitaria 41-2016, del 25 de noviembre de 2016. Además, la Dirección del Consejo Universitario solicitó a las direcciones y decanaturas consultar dicha propuesta a las respectivas asambleas. Durante el periodo*

de consulta, el cual finalizó el 27 de enero de 2017, se recibieron 15 observaciones; todas ellas a favor de la modificación estatutaria propuesta, según se describe en el siguiente cuadro (...).

En la propuesta de acuerdo no hay modificación.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ expone que el Dr. Jorge Murillo, antes de salir, solicitó un cambio que él lo mencionó en la parte anterior, donde se refiere a la solicitud de la Dra. Annette Calvo Shadid, en el considerando 1, que dice: *La Dra. Annette Calvo Shadid, decana de la Facultad de Letras, – agrega– y en su calidad de coordinadora del Consejo de Área.*

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR informa que se hizo otro ajuste en el considerando 1: *La Dra. Annette Calvo Shadid, decana de la Facultad de Letras, y en su calidad de coordinadora del Consejo de Área de Artes y Letras.* El resto queda igual, para que se incorpore la inquietud que señaló el Dr. Jorge Murillo.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Jorge Murillo.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Jorge Murillo.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Dra. Annette Calvo Shadid, decana de la Facultad de Letras y en su calidad de coordinadora del Consejo de Área de Artes y Letras, en el oficio DFL-264-2016, del 15 de julio de 2016, de conformidad con el artículo 72, inciso b), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, le solicitó a la directora del Consejo Universitario, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, tramitar el cambio de nombre de Facultad de Bellas Artes a Facultad de Artes.**
- 2. Los órganos correspondientes, (Consejo Asesor de la Facultad de Bellas Artes, sesión N.º 348, del 13 de mayo de 2015; Asamblea de Facultad de Bellas Artes, sesión N.º 3-2016 del 1.º de junio de 2016, y Consejo de Área de Artes y Letras sesión N.º 149-2016, del 1.º de julio de 2016), analizaron la propuesta, y en todos ellos esta se aprobó por unanimidad.**

3. El artículo 72, inciso b), del Estatuto Orgánico señala:

Artículo 72. Existirá un Consejo de Área cuyas funciones principales serán:

(...)

b) Proponer al Consejo Universitario la creación, fusión, modificación o eliminación de sus unidades académicas.

4. El artículo 30, inciso l) del Estatuto Orgánico establece:

Artículo 30 Son funciones del Consejo Universitario:

(...)

l) Aprobar en primera instancia, a propuesta del respectivo Consejo de Área, la creación, fusión, modificación o eliminación de las Facultades y Escuelas y someter su ratificación a la Asamblea Colegiada Representativa.

5. El artículo 236 del Estatuto Orgánico define:

La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.

La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

6. Los principales argumentos esgrimidos por el Consejo Asesor de la Facultad de Bellas Artes, la Asamblea de Facultad de Bellas Artes y el Consejo de Área de Artes y Letras se consideran válidos realizar los cambios, acordes con los tiempos actuales, para “Contribuir con la producción de nuevo conocimiento, reflejar una facultad que promueva el trabajo multi-, inter- y transdisciplinario y que contribuya al pensamiento crítico de la sociedad por medio del arte”.

7. La propuesta de modificación estatutaria se publicó en consulta en los medios de comunicación universitarios, en el Semanario *Universidad*, edición N.º 2156, en la semana del 26 de noviembre de 2016 al 1.º de diciembre de 2016, y en *La Gaceta Universitaria* 41-2016, del 25 de noviembre de 2016; además, la Dirección del Consejo Universitario solicitó a las direcciones y decanaturas consultar dicha propuesta a las respectivas asambleas. Durante el periodo de consulta, el cual finalizó el 27 de enero de 2017, se recibieron 15 observaciones, todas ellas a favor de la modificación estatutaria propuesta, según se describe en el siguiente cuadro.

NÚMERO DE OFICIO	SUSCRITO POR	OBSERVACIÓN
DFCS-628-2016	Dr. Manuel Martínez Herrera, Decano Facultad de Ciencias Sociales.	(...), a favor de la propuesta.
EEFD-D-460-2016	Ph.D. Walter Salazar Rojas, Director, Escuela de Educación Física y Deportes (Asamblea de Escuela)	(...), sesión 8-2016, del 2-11-2016, con 11 votos a favor y 0 en contra, la Asamblea de Escuela aprueba la propuesta de reforma.
EQ-1087-2016	Ph.D Cristian Campos Fernández, Director Escuela de Química (Asamblea de Escuela)	(...), sesión N.º 249, del 9-11-2016, acuerdo N.º 3, por unanimidad a favor de la propuesta. Acuerdo firme.
TS-2654-2016	Dr. Horacio Chamizo García, Director, Escuela de Tecnologías en Salud (Asamblea de Escuela)	(...), sesión N.º 17-2016, del 16-11-2016, a favor de la propuesta.
EOEE-963-2016	Dra. Flor Jiménez Segura, Directora, Escuela de Orientación y Educación Especial (Asamblea de Escuela)	(...), sesión extraordinaria N.º 3, del 2-11-2016, a favor de la propuesta.
NU-1604-2016	M.Sc. Emilce Ulate Castro, Directora, Escuela de Nutrición (Asamblea de Escuela)	(...), sesión N.º 139-2016, artículo N.º 3, del 16-11-2016, a favor de la propuesta. Acuerdo firme.
EIE-1403-2016	Dr. Orlando Arrieta Orozco, Director, Escuela de Ingeniería Eléctrica (Asamblea de Escuela)	(...), sesión N.º 325-2016, del 23-11-2016, a favor de la propuesta. Acuerdo unánime y firme.
EEAA-845-2016	ME Albert Campos Argüello, Director a.i. Escuela Economía Agrícola y Agronegocios (Asamblea de Escuela)	(...), sesión N.º 178-2016, a favor de la propuesta.
ETS-1357-2016	MSW. Carmen María Castillo Porras, Directora, Escuela de Trabajo Social (Asamblea de Escuela)	(...), sesión X-2016, del 23-11-2016, a favor de la propuesta.
SC-D-1067-2016	Lic. Ricardo Wing Argüello, Director Sede del Caribe (Asamblea de Sede)	(...), sesión N.º 207, del 2-12-2016, a favor de la propuesta.
EM-D-900-2016	Dra. Lizabeth Salazar Sánchez, Directora, Escuela de Medicina (Asamblea Representativa de Escuela)	(...), sesión N.º 218, del 30-11-2016, a favor de la propuesta.
Correo electrónico del 7-12-2016	Dra. Jacqueline García Fallas, Directora, Instituto de Investigación en Educación.	(...), a favor de la propuesta.
EF-625-2016	M.Sc. Roberto Fragomeno, Director, Escuela de Filosofía (Asamblea de Escuela)	(...), sesión N.º 22-2016, del 30-11-2016, a favor de la propuesta. Acuerdo firme.
ECP-1671-2016	M.Sc. Fernando Zeledón Torres, Director, Escuela de Ciencias Políticas.	(...), el suscrito y el Mtro. Allan Abarca Rodríguez y M.Sc. Erick Hess Araya, estamos de acuerdo con la propuesta.
FA-D-1566-2016	Dra. Lidiette Fonseca González, Decana, Facultad de Farmacia (Asamblea de Facultad ordinaria)	(...), sesión N.º 756, del 16-11-2016, a favor de la propuesta. Acuerdo firme y por unanimidad.

8. De aprobarse la modificación solicitada para el cambio de nombre de Facultad de Bellas Artes a Facultad de Artes, es necesario modificar el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica en los artículos 70, inciso a), del capítulo VII Áreas, y el 80, inciso b), (capítulo VIII), Facultades y Escuelas, para que, en lo sucesivo, se lea de la siguiente forma:

NORMA VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
CAPÍTULO VII ÁREAS	CAPÍTULO VII ÁREAS
Artículo 70. Las áreas, integradas por Facultades afines, son las siguientes:	Artículo 70. Las áreas, integradas por Facultades afines, son las siguientes:

a) Artes y Letras. Integrada por las Facultades de Bellas Artes y Letras	a) Artes y Letras. Integrada por las Facultades de Bellas Artes y Letras
CAPÍTULO VIII Facultades y Escuelas	CAPÍTULO VIII Facultades y Escuelas
Artículo 80. Las Facultades integradas por Escuelas son las siguientes:	Artículo 80. Las Facultades integradas por Escuelas son las siguientes:
(...)	(...)
b) Bellas Artes: Artes Dramáticas, Artes Musicales, Artes Plásticas	b) Bellas Artes: Artes Dramáticas, Artes Musicales, Artes Plásticas

ACUERDA

Publicar, en segunda consulta a la comunidad universitaria, en el Semanario Universidad, la propuesta de modificación de los artículos 70, inciso a), y 80, inciso b), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, para que, en lo sucesivo, la Facultad de Bellas Artes se denomine Facultad de Artes.

NORMA VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
CAPÍTULO VII ÁREAS	CAPÍTULO VII ÁREAS
Artículo 70. Las áreas, integradas por Facultades afines, son las siguientes:	Artículo 70. Las áreas, integradas por Facultades afines, son las siguientes:
a) Artes y Letras. Integrada por las Facultades de Bellas Artes y Letras.	a) Artes y Letras. Integrada por las Facultades de Bellas Artes y Letras.
CAPÍTULO VIII Facultades y Escuelas	CAPÍTULO VIII Facultades y Escuelas
Artículo 80. Las Facultades integradas por Escuelas son las siguientes:	Artículo 80. Las Facultades integradas por Escuelas son las siguientes:
(...)	(...)
b) Bellas Artes: Artes Dramáticas, Artes Musicales, Artes Plásticas.	b) Bellas Artes: Artes Dramáticas, Artes Musicales, Artes Plásticas.

ACUERDO FIRME.

****A las doce horas y quince minutos, sale la Srta. Verónica Chinchilla.****

ARTÍCULO 9

Propuesta para declarar el 2017 como el año del centenario del nacimiento de Rodrigo Facio Brenes (PD-17-03-025).

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR explica que, en este último punto, ha tenido algunas inquietudes sobre la propuesta de Dirección, la cual se refería a declarar el año 2017 como el centenario del nacimiento del Dr. Rodrigo Facio Brenes.

Recuerda que el año pasado, en informes de Dirección, se había recibido por parte del señor Fernando García Santamaría, como rector *a. i.*, el oficio R-7989-2016, en el que se adjuntaba el acuerdo del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) con la declaratoria "2017: Año de las universidades públicas por la vida, el diálogo y la paz".

Dado que se tiene esta declaratoria, en el cual el señor Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), adjunta el acuerdo en firme por parte del CONARE, le parece que lo correcto, para efecto de esta propuesta, es retirarla y no tomar ese acuerdo; de hecho, hay una propuesta de la Dra. Teresita Cordero Cordero, de la Srta. Iris Navarro Santana y de la Srta. Verónica Chinchilla Barrantes, que va en la misma línea de la declaratoria de este año, por lo que reitera que se retira la propuesta.

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, retira la propuesta para declarar el 2017 como el año del centenario del nacimiento de Rodrigo Facio Brenes.

****A las doce horas y diecisiete minutos, sale la Dra. Yamileth Angulo.****

ARTÍCULO 10

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, propone una ampliación de agenda para incluir la propuesta para nombrar a la persona que representará al Consejo Universitario en la Comisión de Becas “Clyde J. Surgi” y conocer los proyectos de ley: *Adición de un segundo párrafo al artículo 9 de la Ley N.º 6693, Ley de Creación del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universidad Privada (Conesup), del 27 de noviembre de 1981 (Expediente 20.002); Ley para la celebración e incorporación de actividades educativas y culturales en el marco del reconocimiento de la lengua criolla limonense (Expediente 19.969), y Reforma del artículo 17 de la Ley 7800. Ley de creación del Instituto del Deporte y la Recreación (Icoder) y su régimen jurídico, del 30 de abril de 1998 y sus reformas (Expediente N.º 19.936).*

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR solicita una ampliación de agenda para analizar cuatro propuestas de Dirección. La primera es para nombrar a la persona que representará al Consejo Universitario en la Comisión de Becas “Clyde J. Surgi”, durante el 2017, y las propuestas 8, 9 y 10 son proyectos de ley: *Adición de un segundo párrafo al artículo 9 de la Ley N.º 6693, Ley de Creación del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universidad Privada (Conesup); Ley para la celebración e incorporación de actividades educativas y culturales en el marco del reconocimiento de la lengua criolla limonense, y, finalmente, la Reforma del artículo 17 de la Ley 7800. Ley de creación del Instituto del Deporte y la Recreación (Icoder) y su régimen jurídico, del 30 de abril de 1998 y sus reformas.*

Seguidamente, somete a votación la ampliación de la agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Srta. Verónica Chinchilla, Dra. Yamileth Angulo y Dr. Jorge Murillo.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para incluir la propuesta para nombrar a la persona que representará al Consejo Universitario en la Comisión de Becas “Clyde J. Surgi” y conocer los proyectos de ley: *Adición de un segundo párrafo al artículo 9 de la Ley N.º 6693, Ley de Creación del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universidad Privada (Conesup), del 27 de noviembre de 1981 (Expediente 20.002); Ley para la celebración*

e incorporación de actividades educativas y culturales en el marco del reconocimiento de la lengua criolla limonense (Expediente 19.969), y Reforma del artículo 17 de la Ley 7800. Ley de creación del Instituto del Deporte y la Recreación (Icoder) y su régimen jurídico, del 30 de abril de 1998 y sus reformas (Expediente N.º 19.936).

ARTÍCULO 11

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, presenta la propuesta para nombrar a la persona que representará al Consejo Universitario en la Comisión de Becas “Clyde J. Surgi”, durante el 2017 (PD-17-02-018).

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone el dictamen, que a la letra dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario estableció en la sesión N.º 4273, artículo 7, punto 3, del 24 de junio de 1997, la normativa para la asignación de las Becas *Clyde J. Surgi*.
2. El *Reglamento para la Administración y Asignación del Programa de Becas Clyde J. Surgi* señala, en el artículo 12, que la Comisión estará conformada por un representante del Consejo Universitario, el vicerrector de Vida Estudiantil, el jefe de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, un trabajador social de esta misma Oficina y el presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDA:

Nombrar a _____ como representante del Consejo Universitario ante la Comisión de Becas *Clyde J. Surgi* durante el 2017.”

****A las doce horas y veintiún minutos, entra la Srta. Verónica Chinchilla. ****

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR le pregunta a la señorita Iris Karina Navarro si está interesada.

LA SRTA. IRIS NAVARRO responde que sí acepta la postulación.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR le agradece a la señorita Iris Karina Navarro por aceptar este cargo, por lo que quedaría como representante del Consejo Universitario ante la Comisión de Becas “Clyde J. Surgi” durante el 2017.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Jorge Murillo y Dra. Yamileth Angulo.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Jorge Murillo y Dra. Yamileth Angulo.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario estableció en la sesión N.º 4273, artículo 7, punto 3, del 24 de junio de 1997, la normativa para la asignación de las Becas Clyde J. Surgi.
2. El *Reglamento para la Administración y Asignación del Programa de Becas “Clyde J. Surgi”* señala, en el artículo 12, que la Comisión estará conformada por un representante del Consejo Universitario, el vicerrector de Vida Estudiantil, el jefe de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, un trabajador social de esta misma Oficina y el presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDA:

Nombrar a Iris Karina Navarro Santana como representante del Consejo Universitario ante la Comisión de Becas Clyde J. Surgi durante el 2017.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y veinticuatro minutos, se levanta la sesión.

Ing. José Francisco Aguilar Pereira
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.

